



MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 28 DEL 08 DE JULIO DEL 2013.

Acta de la Sesión Ordinaria número 28 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del lunes 09 de julio del 2013 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Gilberto Ruiz Vargas, Vicepresidenta Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Alex Zambrana Obando. **REGIDORES SUPLENTES:** Señora María de los Ángeles Mora Varela (CC. Marielos) Señor Ovidio Rojas Cubero y señor Carlos Alfaro González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Jose Olivier Arrieta Vega, Señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTES:** señora Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing. Claudio Rodríguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la presente acta.

ARTICULO 1: La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una oración.

CAPITULO N° 1

ARTICULO 2: Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 28 del 08 de julio del 2013.

CAPITULO N° 2 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

ARTICULO 3: Se recibe al Lic. Cristian Ruiz Álvarez Asesor Legal del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal menciona que se convocó al Lic. Ruiz, en vista de que había temas pendientes en la Comisión de Jurídicos que no pudo llevarse a cabo el miércoles por la visita de la Presidenta de la República y el viernes por la visita del señor Ministro de Seguridad Pública, por lo que se le solicitó al señor Cristian que viniera a exponer sobre los temas.

El Lic. Cristian Ruiz menciona que con respecto al pronunciamiento de la Procuraduría donde se le consulta acerca de la aplicabilidad y si es conforme a derecho, el hecho de que se esté afectando por parte de las entidades gasolineras, un acuerdo tomado en el año 1996, que contravine a la legislación vigente, en cuanto al cobro de las patentes y efectivamente establece el pronunciamiento de la Procuraduría que no es posible que se esté cobrando bajo ese método, da a entender que el acuerdo es ilegal y que la forma en aplicar el cobro para las patentes de los gasolineros está como lo establece la Ley en los artículos 3, 14 y 13 de la Ley de vigencia del código que funge para tales efecto, básicamente le da la razón al consultante que no se puede aplicar, lo que esto conlleva de cómo hacer para lograr aplicar la Ley de aquí en adelante, si el administrado gasolinero está amparado bajo aquel acuerdo del año 1996 que se está tratando de impugnar, ese acuerdo ha venido a ejercer derechos sobre ellos a través de todos estos años, si pareciera que es ilegal, pero para poderles aplicar la Ley tal y como es, es necesario derogar aquel acuerdo, y este se logra demostrando en las vías jurisdiccionales, sea Contencioso Administrativo, proceso de Lesividad, o en el ámbito Constitucional mediante la Sala IV, ni este Concejo ni la Administración, tienen la potestad de poder minimizar o declarar un acuerdo por lesividad o por inconstitucionalidad, básicamente la Procuraduría da la razón y da el fundamento de cómo se pueden basar, fundamentar o que sirva de prueba este pronunciamiento,

58 para aclarar el camino para la derogatoria del acuerdo. En cuanto a la problemática
59 de que si se puede aplicar la retroactividad de la Ley a los gasolineros que durante
60 todos estos años se ha dejado de cobrarles, está bastante complicado casi que
61 imposible, ya que constitucionalmente ellos están amparados, porque a ellos los
62 indujeron a error, por medio de un acuerdo que tomó el gobierno local en su momento,
63 ellos lo que hacen es aprovecharse de ese acuerdo, eso es lo que se denota más
64 complicado, el seguir cobrándoles de aquí en adelante, habría que ver la posición de
65 los administrados, si hay una conciliación de llegar a un feliz acuerdo entre ambas
66 partes, si ellos aceptaran en apegarse como está la Ley, prácticamente el acuerdo
67 quedaría en desuso, pero había que negociarlo, o de otro método habría que empezar
68 el largo camino, que no va a llevar menos de 2 años, para declarar la lesividad del
69 acuerdo.

70
71 El Presidente Municipal menciona que queda claro los procesos, ya que esta
72 administración ha dicho que nosotros no hemos querido derogar ese acuerdo, inclusive
73 eso se lo han dicho a los empleados que es culpa de este Concejo, por eso está claro,
74 que nosotros no podemos derogar así de fácil, porque ya adquirió derechos para los
75 gasolineros, hay que aplicar otra situaciones, yo interpreto que la Procuraduría nos dice
76 que estamos cobrando de manera ilegal, por un error administrativo, al declarar una
77 lesividad sobre ese acuerdo, iría en contra de los empleados municipales que no
78 cobraron ese acuerdo, la parte importante es que nos dicen que se recomienda que de
79 aquí en adelante podemos cobrar como lo establece la Ley N° 7322 artículos 3 y sus
80 incisos tal y como se indica, para eso se tendría que llegar a un acuerdo con los
81 gasolineros, sin la necesidad de llegar a todo ese proceso de lesividad, o bien esperar a
82 que pase el tiempo en la Sala Constitucional ya que la otra parte ya fue juzgada por el
83 Contencioso Administrativo de si se puede o no se puede cobrar retroactivamente.

84
85 La Licda. Rosibel Castillo menciona que no, el Contencioso Administrativo en el proceso
86 de conocimiento, nos dice que no procede el traslado de cobros que estamos
87 haciendo, porque hay un acuerdo del Concejo Municipal que no ha sido derogado, el
88 Lic. Ruiz está utilizando 2 términos, 1 es la derogatoria y la mantenemos en el sentido que
89 debemos recuperar todos los dineros que no han sido cobrados en las arcas
90 municipales, si en este momento se ponen de acuerdo con las Bombas y decir que lo
91 van a dejar sin efecto porque ya habría una aceptación por escrito de las Bombas, de
92 que van a continuar el cobro como lo dice la Ley de patentes actual de la
93 Municipalidad en su artículo 3, qué pasa con todos los dineros que se están dejando de
94 percibir eso es Hacienda Pública, que estamos dejando de percibir, la posición de la
95 Alcaldesa, no es que se dé una derogatoria, sino que se dé una nulidad de un acto que
96 nació nulo desde el primer momento en qué fue creado por la Administración y para ser
97 anulado debe hacerlo el mismo ente que lo dictó, la Alcaldía no puede hacerlo. El otro
98 concepto jurídico que hable el Lic. Ruiz es sobre la retroactividad de la Ley, que es un
99 principio que está en nuestra Constitución Política, aquí lo que está en juego es un
100 acuerdo municipal, no es una Ley, si bien es cierto que un proceso de lesividad dura 2
101 años, pero con eso ustedes les estarían dando chance a la administración que
102 efectivamente esos dineros no se pierdan, porque por ejemplo si se hiciera una Auditoría
103 Interna años posteriores y efectivamente se den cuenta que el Concejo no tomó
104 ninguna partida de para poder buscar esos fondos, se los podrían cobrar a ustedes, ya
105 que como funcionarios públicos tenemos responsabilidad administrativa, civil y penal, yo
106 conocí de la sesión donde el Presidente Municipal indicó que yo me había encargado
107 de decirle a los compañeros que ustedes no había querido derogar ese acuerdo, es
108 mentira y estoy cansada de decir que los chismes andan en los pasillos y cada quién
109 interpreta la Ley como quiere.

110
111 El Lic. Cristian Ruiz menciona que le quiere aclarar a la Licda. Rosibel que no se
112 encuentra aquí para debatir tesis de derecho, simple y sencillamente estoy acudiendo
113 al llamado de mi Concejo es a quién me debo para emitir mi criterio, mis intervenciones
114 no son vinculantes, perfectamente pueden apartarse de mi criterio, no está escrito en
115 piedra, yo doy una interpretación que a mi criterio profesional, se le dan a las cosas,

116 existen 3 medio de solucionar, 1 la vía de la conciliación, 2. Por la vía de declarar la
117 nulidad, lesividad, inconstitucionalidad a la lesión del acuerdo a la hacienda pública y
118 3. Seguir insistiendo en el Contencioso por la vía de conocimiento que están llevando
119 que a mi criterio no lo veo viable, debido a que ha venido a tropiezos, es criterio de este
120 Concejo como proceder.

121
122 El Regidor Carlos Alfaro menciona que en cuanto al pronunciamiento y sentencia que el
123 Contencioso dicta costas legales contra la Municipalidad, donde inclusive se dictaron
124 costas, me dio la impresión de que ellos ahí ganaban esta situación, no sé si el Lic. Ruiz
125 pudo analizar ese fallo.

126
127 El Lic. Cristian Ruiz menciona que eso lo solicitaron los gasolineros de Naranjo, donde se
128 inicia un procedimiento de la sesión tercera del Contencioso, solicitando la ejecución
129 de un acto administrativo firme, ellos solicitaban que aplicara y se siguiera aplicando el
130 acuerdo del año 1996, ese es el amparo que ellos tienen, se entró a fallar en esa
131 audiencia, por ser en pleno derecho de un solo punto, o se cumple o no, por lo que se
132 pasó a la sesión tercera para que en la misma audiencia, se presente la prueba, se
133 evacue la prueba y se den conclusiones, lo que sucedió ahí era que los gasolineros
134 tenían la razón porque ellos están amparados a un acuerdo que está en vigencia, si el
135 acuerdo es o no ilegal no se estaba resolviendo ahí, si la Municipalidad podía cobrar o
136 no, se resolvía en la sentencia, la cual fue que se debía aplicar el acuerdo, con eso se le
137 daba la imposibilidad a la administración de cobrar de ahí para atrás, ahí terminó ese
138 procedimiento, no se falló en costas porque así lo decidió el Lic. Montes, solicitó las
139 costas procesales y personales las cuales fueron desorbitantes, no se las concedieron
140 debido a que no estimaron el procedimiento desde el principio, fue un error de cálculo
141 que tuvieron, si lo hubieran hecho en una cuantía de \$50.000.000 por ejemplo, hubiera
142 procedido, lo único que concedieron en la sentencia fue \$2.500.000 por costas. Un
143 acuerdo de materia tributario no le cabe la derogación, por eso se debe acudir a los 3
144 procedimientos anteriormente indicados.

145
146 La Licda. Rosibel indica que ellos solicitaban \$6.000.000 y se procedió hacer ese cobro
147 de traslado de cargos que estimaba casi \$68.000.000, y la Jueza no lo concedió, el Lic.
148 Ruiz ya ha explicado muy bien los 3 procedimientos a seguir.

149
150 El Regidor Carlos Alfaro le indica que tanto vinculante es el Pronunciamiento de la
151 Procuraduría con el fallo del Contencioso, quién es superior, quién está por encima
152 legalmente.

153
154 El Lic. Cristian Ruiz le responde que la Procuraduría es un ente consultor, no es
155 vinculante, lo que ellos dijeron no es más allá que mostrar el camino por donde inician
156 las cosas o por donde guiase.

157
158 La Alcaldesa menciona que esta situación la tiene con el pelo parado, considero que la
159 decisión del Concejo desde que iniciamos este proceso se tomó a la ligera, la
160 recomendación fue tirarle todo a la Alcaldía para que hiciera todo el proceso, y aquí
161 están las consecuencias, aquí todos pecamos, estoy defendiendo los interés del pueblo
162 de Naranjo, consecuencia de ello ya tenemos de enemigos a los compañeros de las
163 Bombas y sus familias, nosotros dijimos que íbamos hacer las cosas en defensa de
164 Naranjo, desde el principio era evidente y claro que el acuerdo era nulo, lógicamente
165 se fue al contencioso y desde luego las bombas se iban a defender, porque les están
166 tocando sus intereses monetarios, nosotros íbamos totalmente indefensos en sostener
167 una tesis que el Concejo no estaba de acuerdo, solo ahí llevábamos la de perder, eso
168 era obvio al no querer derogar el acuerdo, tampoco iban a tener consecuencias
169 legales ni penales, si les aseguro y muy bien explicado señor Cristian Ruiz los 3 pasos que
170 nosotros podemos seguir, no creo que la vía de la conciliación sea la más fácil, porque
171 ellos van a decir que es borrón y cuenta nueva y así no son las cosas, la lesividad no
172 importa cuántos años nos llevemos, pero que demos la vía jurisdiccional quién
173 tiene la razón, inclusive me he dado la tarea de informar a los Alcaldes y a la misma

174 FEDOMA que desconocía esta situación, es muy lamentable que un acuerdo municipal
175 esté por encima de la Ley, eso no es posible, nuestra Ley estaba primero que ese
176 acuerdo, si ustedes estudian que fue lo que pasó, fue que uno de los expendedores de
177 combustible, trajera redactado por medio de una Regidora Municipal este acuerdo, ahí
178 se denota el favoritismo, así se trajo al Concejo de ese tiempo, la Municipalidad de
179 Cartago ganó ese recurso de amparo, pero ellos no tenían un acuerdo municipal, que
180 inclusive aquí en esta Municipalidad se lo soplaron a los gasolineros, ellos ni se
181 acordaban de eso, sería muy injusto que nosotros nos quedamos pensando si se pudo o
182 no, yo ya no puedo actuar al respecto por la sentencia, me aparto totalmente, es el
183 Concejo Municipal, quién tiene la pelota brincando en la cancha y ustedes tendrán
184 que decidir cuál va hacer el procedimiento que van a tomar. Me parece que fue muy
185 injusto de parte de la Jueza a sabiendas de los procesos que se han llevado, de los
186 cuales nosotros lo vamos a llevar a casación, esto se va a llevar alrededor de 2 años o
187 más mientras se resuelve, mientras alguien dice cuanto es el monto bruto real que se le
188 tiene que pagar a este abogado, pero si pongámonos a pensar que si la Municipalidad
189 de Cartago pudo cobrarlo por qué nosotros no, yo confié en mi asesora y he estado
190 hablando con otros abogados especialistas en esos temas y la recomendación es que
191 sigan con el proceso.

192
193 El Regidor Nicolás Corrales menciona que está muy claro el pronunciamiento de la
194 Procuraduría y las explicaciones que nos han hechos los Licenciados Cristian Ruiz y
195 Rosibel Monge, soy del criterio que no es que estemos en contra de que se estén
196 afectando los fondos públicos de la Municipalidad, pero si es un hecho que el Código
197 Municipal no nos faculta para derogar un acuerdo de ese tipo, como ya se explicaron
198 los procesos, no es que no queremos derogar el acuerdo, si fuera así de fácil en este
199 momento lo hacemos, pero ustedes saben que no es así, creo que el Concejo y al
200 menos de mi parte debíamos de seguir con el proceso de lesividad, mi pregunta es si
201 un recurso de amparo lo podemos poner nosotros, la administración o tendría que ser un
202 tercero, como por ejemplo un patentado que alegue que se le está violando el
203 principio de igualdad y de justicia tributaria, o interponer un recurso de lesividad y cual
204 dura más.

205
206 El Lic. Cristian Ruiz menciona que no se llama recurso de amparo, sino es un recurso de
207 inconstitucionalidad, efectivamente lo puede iniciar la administración, no habría
208 problema, yo veo más viable el proceso de lesividad en la vía Contenciosa
209 administrativa porque ya tenemos a la Licda. Montes de Oca que establece que se
210 debe ajustar la legalidad del acuerdo en la vía correspondiente, se puede tomar la Ley,
211 como fundamento se puede tomar el pronunciamiento de la Procuraduría y el proceso
212 de conocimiento, lo que recomiendo es mandar a preguntar a la Procuraduría cual es
213 el procedimiento de la supuesta lesividad que está afectando el acuerdo del año 1996
214 y con fundamento a eso se establece el procedimiento y así más se va marcando, es la
215 vía que me acuerdo que hace como año y medio se habló de eso, la Sala
216 Constitucional camina un poco más despacio que el Contencioso.

217
218 La Licda. Rosibel menciona que no está de acuerdo en que la consulta a la
219 Procuraduría y el proceso de lesividad lo haga la Alcaldesa, me parece que el órgano
220 que debe hacerlo son ustedes, el acuerdo del año 1996 no los presentaron después de
221 que se hizo el traslado, yo no tenía conciencia de ese acuerdo del Concejo, a mí me
222 han juzgado diciendo que asesoro a la Alcaldesa para que llevara un proceso que va a
223 tener pérdidas para la Municipalidad, además me parece muy mal que ese acuerdo
224 haya salido de fuentes de la Municipalidad ya que eso quiere decir que no tenemos
225 empelados leales. Recordemos que habían 3 procesos: jerarquía impropia,
226 conocimiento y el Recurso de Amparo, la vez pasada le había indicado que habíamos
227 ganado 2 procesos y se había perdido 1, cuando nosotros estábamos en la audiencia
228 fue que nos presentaron ese acuerdo, y eso fue lo que nos echó a perder el proceso,
229 estoy totalmente satisfecha de la retroalimentación que se ha tenido el día de hoy,
230 tanto de las dos partes.

231

232 El Presidente Municipal menciona que ese acuerdo no salió de la Municipalidad, el
233 señor Carlos Pérez lo tenía en su caja fuerte, él lo sacó pero desde el día se supo de ese
234 acuerdo, según comentarios que ellos nos hicieron, si defiero lo que la Alcaldesa dijo
235 que nosotros habíamos tomado las cosas a la ligera, y defiendo el criterio de este
236 Concejo que tomó con base al criterio de Lic. Ruiz de apartarnos del proceso que la
237 Administración quería llevar en el Contencioso y eso fue lo que recomendó la Jueza, lo
238 mismo que nosotros recomendamos fue lo que el Contencioso dijo, nosotros no hemos
239 dado ningún paso que no esté en firme.

240
241 La Alcaldesa menciona que cuando se refirió a la ligera, fue en el sentido de buscar
242 más apoyo, más jurisprudencia en ese sentido, se tomó la decisión de acuerpar la
243 recomendación del Lic. Ruiz y se apartaron de la Administración, si esta recomendación
244 de la Procuraduría hubiera llegado antes, esto no hubiera pasado, ahora lo que hay
245 que buscar una solución.

246
247 El Regidor Ovidio Rojas menciona que este tema es muy importante y tiene bastantes
248 decisiones, pero quisiera saber por qué el proceso de conciliación es el menos
249 aceptable, somos personas y debemos buscar lo mejor posible para todos, sino esto se
250 va a llevar mucho más.

251
252 El Regidor Carlos Alfaro menciona que cuando estuvimos en reunión con un señor de
253 Desamparados se habló de ese acuerdo y se manejó para arriba y para abajo, no
254 entiendo porque dice que se desconoce, hasta se habló de derogar el acuerdo, y el
255 Lic. Ruiz dio su criterio legal el cual digo que no se podía derogar, por último comparto
256 las palabras del Regidor Ovidio de tratar de conciliar, hay que verlo como una opción,
257 ellos dijeron que estaban en la disposición de dialogar y no seguir con esta discusión.

258
259 La Licda. Rosibel menciona que no lo que se habló en ese momento fue acerca de un
260 Recurso de Amparo que hizo la Municipalidad de Cartago, reitero yo conocí ese
261 acuerdo en la audiencia con la señora Jueza.

262
263 El Lic. Cristian Ruiz menciona que en esa reunión que hace alusión el Regidor Carlos
264 donde estuvimos reunidos de otras Municipalidades, 9 personas estuvieron de acuerdo y
265 yo me separé de ese criterio, porque les dije que si existía ese acuerdo ellos se iban a
266 amparar en él, voy a ir más atrás y estando presente el Vicealcalde todo empezó en
267 una consulta que me hizo su persona y el Lic. Luis Ernesto, a lo cual luego cambie de
268 criterio de posición porque no lo había leído, quizás en ese momento emití un criterio
269 irresponsablemente porque desconocía bien, después de 2 días rectifiqué y me
270 mantengo en esa posición, pero no estamos por buscar problemas. Hogo eco de las
271 palabras de Lic. Montes donde dijo que nos sentáramos a negociar.

272
273 El Presidente Municipal menciona que en la reunión que hacen mención, donde usted
274 Rosibel estuvo presente y se habló de ese acuerdo, estamos todos nosotros de testigos,
275 que el tema principal era que si la resolución de la Sala Constitucional del año 2002,
276 derogaba ese acuerdo municipal del año 1996, perdone y discúlpeme porque usted no
277 puede decir que desconocía ese acuerdo.

278
279 La Alcaldesa menciona que quiere aclararle al Regidor Carlos que los expendedores de
280 combustibles vienen más agresivos en contra de la Ley de Patentes que está en proceso
281 en la Asamblea Legislativa, ellos no dijeron que negociáramos el asunto, ellos lo dijeron
282 muy claro, hasta pronunciaron a la Diputada Siany Villalobos y el mensaje que yo le
283 había puesto, mi labor es presionar para que todo salga lo más rápido posible, ellos no
284 quieren negociar de aquí para atrás, sino que sea borrón y cuenta nueva, yo lo que
285 quiero buscar es lo mejor para la Municipalidad.

286
287 El Regidor Alex Zambrana menciona que con todo respeto la señora Alcaldesa
288 menciona que este Concejo tiene culpa y sino es que la tiene toda, si quiero que quede
289 claro que yo también estuve en esa reunión y si se habló de la problemática de ese

290 acuerdo, cuando analizaban si esa resolución de Cartago derogaba el acuerdo del
291 año 1996, pregunté qué vínculo tiene este Concejo que intervenir y se me respondió que
292 no teníamos ninguna responsabilidad, por eso nos apartamos del asunto, ya que
293 indicaron que esa resolución iba por encima del acuerdo municipal, aunque nosotros
294 teníamos nuestro criterio que ya lo expuso el Lic. Ruiz, además quiero resaltar las
295 palabras del Regidor Ovidio y Carlos porque la mejor manera es abrir las puertas al
296 diálogo y conciliar entre los gasolineros, ya está el pronunciamiento de la Procuraduría
297 que nos indica en que Ley 7322 y en qué nos podemos basar.

298
299 **El Presidente Municipal menciona que nos vamos a reunir con el Lic. Ruiz para ver qué**
300 **decisión vamos a tomar, posteriormente vamos a estar haciendo una reunión.**

301
302 El Lic. Cristian Ruiz menciona que en cuanto a la nota que envía el Lic. Alexander
303 Cabezas inicia como lo indica él, que se debe solicitar a la Administración un informe de
304 que fue lo que sucedió para iniciar, considero que debe solicitarle la información.

305
306 La Alcaldesa menciona que precisamente la semana pasada di un amplio informe de
307 la situación y todo está en actas, quedó la denuncia y hasta el número de teléfono del
308 agente del OIJ que está llevando el caso, el cual no está cerrado.

309
310 El Ing. Claudio Rodríguez menciona que este tema es administrativo completamente, mi
311 pregunta es por qué este Concejo tiene que responderle al Lic. Cabezas, si simplemente
312 lo que se le debiera contestar es que por ser un tema administrativo, debiera de dirigirse
313 a la parte administrativa.

314
315 El Lic. Cristian Ruiz menciona que perfectamente se puede responder en los términos
316 que indica el Vicealcalde o se le responde que en los términos del informe de la
317 Alcaldesa.

318
319 **El Presiente Municipal menciona que hay que responderle porque la nota viene dirigida**
320 **a nosotros, por lo que se le responde que este Concejo tiene conocimiento de la**
321 **denuncia y de un informe amplio que la Alcaldesa presentó en la sesión Ordinaria N° 27**
322 **del 01 de julio del 2013, en su artículo N°6 y de la cual la investigación se encuentra en**
323 **vigencia en el Organismo de Investigación Judicial.**

324
325 El Lic. Cristian Ruiz menciona que en cuanto a la nota que los Scouts lo que están
326 solicitando que no sé si es una exoneración, ayuda o rebajo porque el escrito no queda
327 muy claro, ellos mismos se fundamentan en una Ley N° 3107, Artículo 1—Autorízase a las
328 instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado y municipalidades,
329 para que contribuyan económicamente al desarrollo y consolidación del Escultismo
330 Costarricense'. Las sumas que dichos organismos donen con ese fin, deberán ser giradas a la
331 Asociación de Scouts de Costa Rica. Sin embargo esta Ley no dice que se les debe eximir
332 de sus obligaciones tributarias, ante esta panorámica creo que lo que quieren es que se
333 les done más, el Concejo como tal no puede exonerarlos, lo que se puede hacer es
334 instruir a la Administración para que sea esta quién valore la situación y le dé respuesta.

335
336 **El Presidente Municipal menciona que como la nota no viene dirigida al Concejo sino a**
337 **la Alcaldesa no hace falta remitirla, la Alcaldesa le da la respuesta.**

338
339 **CAPITULO N° 3**
340 **REVISION DE ACTAS**

341
342 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 27 del 01 de julio
343 del 2013.

344
345 **ACUERDO SO-28-204-2013. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
346 **Acta Ordinaria N° 27 del 01 de julio del 2013, acuerda aprobarla.**

347
348

CAPITULO N° 4

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO 5. Se recibe nota suscrita por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas jefa de Área de la Comisión de Asuntos Económicos, oficio ECO-209-2013 en el cual solicita criterio de esta Municipalidad, en cuanto al proyecto de Ley 18.754 "Modificación a la Ley de Régimen de Zonas Francas" sesión 11 de este órgano. Se adjunta proyecto.

El Concejo Municipal da por recibida la nota y la deja de análisis.

ARTICULO 6. Se recibe nota suscrita por el Auditor Interno Ángel Méndez Castro, oficio AUDI-MN-CO-14-2013 en el cual informa que está haciendo los trámites respectivos para pensionarse, la fecha fijada en la CCSS para pensionarse fue el 01 de agosto de 2013, además reitera su agradecimiento con los jefes de esta Municipalidad. Se adjunta nota enviada a la Licda. Ana Isabel Acuña oficio AUDI-MN-CO-42-2012 donde informaba que el corte de las prestaciones legales lo podían realizar al último día laborable del 2012, ya que se acogerá a la pensión en el año 2013.

ACUERDO SO-28-205-2013. El Concejo Municipal acuerda enviarle un agradecimiento al señor Ángel Méndez Auditor Interno por su labor realizada en la Municipalidad de Naranjo, así mismo le desea muchos éxitos y felicidad en esta nueva etapa de jubilación. Acuerdo en firme por unanimidad.-

ARTICULO 7. Se recibe nota suscrita por el señor Manuel Montoya Carranza Presidente de la Federación de Acueductos de la Zona Protectora El Chayote, en la cual expone una serie de puntos que argumentan para que este Concejo se pronuncie para que se de nulidad absoluta de Viabilidad Ambiental al Proyecto de construcción o remodelación de la Estación de Servicios de Santa Gertrudis, con permiso Municipal N° P00591-2012 y en el Expediente del SETENA N°D1-1538-2011-SETENA, por estar en zona de alta vulnerabilidad a la contaminación, según se desprende en la resolución de la Sala Constitucional N° 2013007939, emanado del Expediente: 13-002308-0007-CO. Afectando el agua subterránea que almacena los cantones de Grecia, Valverde Vega, Naranjo, Palmares y Atenas.

ACUERDO SO-28-206-2013. El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo a la Federación de Acueductos de la Zona Protectora El Chayote (FEDAPRO), en las gestiones que están realizando con respecto a la problemática en el sector de Santa Gertrudis norte de Grecia. Acuerdo en firme por unanimidad.-

ARTICULO 8. Se recibe nota suscrita por el Lic. Luis Ernesto Castro Administrador Financiero y Tributario, oficio MN-ATM-312-2013 en el cual menciona que el señor José Uriel Arias Carvajal, presenta formalmente su renuncia y devolución de la Licencia de Licores, misma que fue otorgada para ser explotada en el Restaurante SEBAS, categoría C1, localizado en San Miguel Oeste, para proceder a la eliminación se debe dejar sin efectos el Acuerdo Número SO-13-102-2013, con fecha del 02 de abril del 2013.

ACUERDO SO-28-207-2013. El Concejo Municipal acuerda dejar sin efectos el Acuerdo Número SO-13-102-2013, con fecha del 02 de abril del 2013, en vista de que el señor José Uriel Arias Carvajal cédula: 2-435-325, presenta formalmente su renuncia y devolución de la Licencia de Licores, misma que fue otorgada para ser explotada en el Restaurante SEBAS, categoría C1, localizado en San Miguel Oeste, lo anterior basados en el artículo 16 del Reglamento General de Patentes. Acuerdo en firme por unanimidad.-

ARTICULO 9. Se recibe nota suscrita por el señor Jorge Enrique Arce García Coordinado de la agencia ICE en Naranjo, oficio 2012-07-05 1323-0607-2012, recibido el 02 de julio del 2013, en la cual informa que a partir de esta fecha para cualquier servicio que soliciten los interesados únicamente deben cumplir con lo establecido por el ARESEP, NO

406 se estará solicitando el visado por parte del colegio de Ingenieros y Arquitectos, por lo
407 que ya no es requisito el certificado del ICE para permisos municipales.

408

409 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

410

411 **ARTICULO 10.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por la señora Roxana Arce Alvarado,
412 vecina de San Juanillo apoderada generalísima sin límite de suma de Terapéutica
413 Romakina de CR S.R.L, dirigida a la Alcaldesa, en la cual le presenta denuncia
414 administrativa contra la Municipalidad de Naranjo, por no resolverse una serie de
415 denuncias descritas (caso aguas pluviales de la plaza de deportes), pretensiones solicita
416 se proceda a realizar los trabajos que pongan fin a satisfacción las situaciones
417 denunciadas.

418

419 La Alcaldesa menciona que esto ya se analizó, se hicieron las inspecciones
420 correspondientes, se conformó un expediente, tanto de la oficina de Construcciones
421 como la oficina Legal, tenemos que reunirnos con el Comité de Deportes para ver si se
422 le arregla esa maya que hace alusión, les voy a leer el oficio que el Departamento de
423 Planificación Urbana le envió al esposo de esta señora, pero vamos a volvernos a reunir
424 con el Comité de Deporte, para ver qué fue lo que pasó, la señora tiene toda la razón,
425 vamos a ver cómo se le da el debido proceso.

426

427 DPU-MN-CER-220-13

428

429 *Señor Marco Tulio Méndez Arrieta*

430 Estimado señor:

431

432 Reciba un cordial saludo del Departamento de Planificación Urbana de la Municipalidad de
433 Naranjo. En atención a la denuncia tramitada con la boleta N° 40596, se programó la inspección
434 al sitio en conjunto con los compañeros del Depto. de Servicios Públicos Municipales y los
435 representantes de la Asociación de Desarrollo de San Juanillo (responsables de la administración
436 del predio), Asociación de Desarrollo Integral, el día 20 de Marzo. En relación a los problemas de
437 la canalización de aguas pluviales de la cancha, se acordó con los representantes del Comité
438 de Deportes reubicar el desagüe de la cancha y dar mantenimiento periódico a estos, de igual
439 manera se trató el tema de la basura en la colindancia sobre lo cual se comprometieron a
440 cercar el predio para impedir el ingreso y la acumulación de desechos.

441

442 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

443

444 **ARTICULO 11.** Se recibe nota suscrita por la Licda. Rosa María Vega Campos Jefa de
445 Área, oficio CG-638-2013 en el cual solicita criterio de este Municipio en cuanto al
446 proyecto de Ley: 18.731 "Ley para mejorar el funcionamiento de las Instituciones del
447 sector Público". Dicho proyecto fue enviado por correo electrónico.

448

449 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la deja de análisis.**

450

451 **ARTICULO 12.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el Sr. Alberto Lizano Acuña, dirigido
452 a la Alcaldesa, en la cual le solicita se le sea solucionado la petitoria que le realizó al
453 señor Vicealcalde sobre el derrame de aguas en su local ubicado en el mercado.

454

455 El Vicealcalde menciona que parece que en el Comité de Deportes, la salida de las
456 aguas pluviales en una pared de esta instalación está llorando, ya se fue abrir y está en
457 proceso de reparación.

458

459 La Alcaldesa menciona que va analizar qué es el asunto y dará la respuesta respectiva.

460

461 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

462

463 **ARTICULO 13.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el Lic. Luis Fernando Campos
464 Morales Gerente Administrativo de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, oficio GIT-
465 0967-2013 dirigida al Ing. Juan cesar Rojas Aguilar de la Dirección de Mantenimiento

466 Institucional, donde le solicita realizar y coordinar con la Dirección Médica del Área de
467 salud de la CCSS de Naranjo, para atender la solicitud del Concejo Municipal de
468 Naranjo para cercar y dar seguridad al terreno de la propiedad de la CCSS, donde se
469 va a construir la Clínica- Hospital.

470

471 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

472

473

CAPITULO N° 5 **INFORME DE LOS SINDICOS**

474

475

476

ARTICULO 14. Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

477

478 **PRIMERO:** El Síndico Manuel Ángel Rodríguez pregunta que ha pasado en Calle
479 Chiquitilla si ya se realizaron los descuajes. El otro asunto es saber si ya compararon el
480 pegamento especial.

481

482 La Alcaldesa menciona que ya se mandaron las notificaciones, sin embargo todo debe
483 hacerse con el debido proceso que manda la Ley, hay que darles el tiempo necesario,
484 sino lo vamos a tener que hacer nosotros y cobrarles. Además le informo que ya se
485 consiguió el pegamento especial.

486

487 **SEGUNDO:** El Síndico Olivier Segura solicita una intervención al puente de San Jerónimo a
488 salir a Cirrú. En cuanto a las notificaciones que se hacen de las limpiezas de descuajes, es
489 importante que pongan que se recoja todo, porque a veces limpian y dejan todo tirado

490

491 La Alcaldesa menciona que ese puente ya lo presentó a la Junta Vial Cantonal para
492 buscarles una salida, hay que echarle lastre.

493

494 El Vicealcalde menciona que con respecto a las notificaciones ya se agregó esa parte
495 que hace mención a las notas que se envían.

496

497 **TERCERO:** El Síndico José Antonio Hidalgo menciona que quisiera hacer mención de una
498 situación que vio el sábado en la tarde por la esquina del Seguro, al ver lo que estaba
499 pasando me parquéé detrás de un camión de ventas ambulantes, estaba lloviendo un
500 montón y ellos estaban votando los restos de productos y sobros en el caño, apunté el
501 número de placa, le dije a una patrulla de la Fuerza Pública, fueron a ver y los multaron,
502 además que me dijeron que ya le habían hecho un parte por las ventas ambulantes.

503

504

CAPITULO N° 6 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

505

506

507

ARTICULO 15. No hay.-

508

509

CAPITULO N° 7 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

510

511

512 **ARTICULO 16.** El Regidor Carlos Alfaro menciona que quisiera hacer mención sobre las
513 ventas ambulantes ya que la gente me pregunta mucho sobre el tema.

514

515

La Alcaldesa menciona que ese punto lo trae en su informe.

516

517

518 **ARTICULO 17.** El Regidor Ovidio Rojas menciona que quiera recordar que este viernes 12
519 de julio a las 2:00pm, es la reunión con los personeros de la CCSS para tratar el tema de
520 que a los Naranjeños se les atiende en el Hospital de San Ramón.

521

522

523

CAPITULO N° 8

INFORME DE LA ALCALDESA

524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571

ARTICULO 18. MN- ALC-2319-13.

**SEÑORES Y SEÑORAS
REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 8 de julio, 2013.

PUNTO 1

Presento para su respeto estudio Presupuesto Extraordinario 02-2013 y Plan Operativo Anual Ajustado 2013. Se hace entrega de una copia a cada Regidor y Regidora. Se adjunta:

- Presupuesto Extraordinario 02-2013.
- Plan Operativo Anual Ajustado 2013.
- Estudio Integral de Ingresos Propios al 31 de mayo de 2013.

El Concejo Municipal da por recibido el estudio Presupuesto Extraordinario 02-2013 y Plan Operativo Anual Ajustado 2013 y lo deja de estudio.

PUNTO 2

Presento las Modificaciones Internas del mes de julio 2013, Oficio MN-ALC-2317-13 para su respetiva Convocatoria a Sesión de Trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Naranjo, 8 de julio, 2013.
MN- ALC-2317-13.

**SEÑORES Y SEÑORAS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

ESTIMADOS SEÑORES:

Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la modificación Interna presupuestaria del mes de julio conforme a la información que se le detalla:

**ADMINISTRACION
JUSTIFICACION:**

Trasladar recursos por concepto de Transferencia a la Junta de Educación Escolar hacia las cuentas presupuestarias de las distintas Juntas Administrativas Escolares del Cantón, por motivo de que la cuenta principal de la Tesorería Cantonal será cerrada.

Disminuir		
5.1.4.6.01.03.01	Junta de Educación Escolar 10 % Ley 7509 y 7729	¢32.740.108.60
TOTAL		¢32.740.108.60

Trasladar		
5.1.4. 6.01.03,02	Junta Educación Escuela Alfonso Monge Ramírez Dulce Nombre Naranjo	¢1.389.739,89

5.1.4. 6.01.03,03	Junta Educación Escuela Barrio El Carmen de Naranjo	¢830.234,22
5.1.4. 6.01.03,04	Junta Educación Escuela El Llano Los Alfaro El Rosario Naranjo	¢739.991,37
5.1.4. 6.01.03,05	Junta Educación Escuela Cañuela de San Ramón	¢246.663,79
5.1.4. 6.01.03,06	Junta Educación Escuela Cruce de Cirrì Naranjo	¢409.100,92
5.1.4. 6.01.03,07	Junta Educación Escuela El Rosario de Naranjo	¢1.877.051,28
5.1.4. 6.01.03,08	Junta Educación Escuela Presbítero José del Olmo, Concepción de Naranjo	¢1.636.403,68
5.1.4. 6.01.03,09	Junta Educación Escuela Juan Santamaría de Cirrì Naranjo	¢1.185.189,43
5.1.4. 6.01.03,10	Junta Educación Escuela Judas Tadeo Corrales Candelaria Naranjo	¢2.406.476,00
5.1.4. 6.01.03,11	Junta Educación Escuela La Cueva San Antonio de Naranjo	¢944.541,83
5.1.4. 6.01.03,12	Junta Educación Escuela San Miguel Oeste de Naranjo	¢902.428,50
5.1.4. 6.01.03,13	Junta Educación Escuela Llano Bonito Cirrì de Naranjo	¢192.518,08
5.1.4. 6.01.03,14	Junta Educación Escuela de Los Robles de Naranjo	¢360.971,40
5.1.4. 6.01.03,15	Junta Educación Escuela de Lourdes de Cirrì de Naranjo	¢938.525,64
5.1.4. 6.01.03,16	Junta Educación Escuela Miguel Carballo Corrales Llano Bonito Naranjo	¢246.663,79
5.1.4. 6.01.03,17	Junta Educación Escuela Palmitos de Naranjo	¢1.197.221,81
5.1.4. 6.01.03,18	Junta Educación Escuela República de Uruguay San Miguel Naranjo	¢1.750.711,29
5.1.4. 6.01.03,19	Junta Educación Escuela República de Colombia de Naranjo San Ramón	¢6.473.423,06
5.1.4. 6.01.03,20	Junta Educación Escuela República de Cuba San Juanillo de Naranjo	¢1.088.930,39
5.1.4. 6.01.03,21	Junta Educación Escuela República de Ecuador San Juan de Naranjo	¢1.383.723,70
5.1.4. 6.01.03,22	Junta Educación Escuela San Roque de Naranjo	¢733.975,18
5.1.4. 6.01.03,23	Junta Educación Escuela Santiago Crespo Calvo San Jerónimo de Naranjo	¢2.568.913,13
5.1.4. 6.01.03,24	Junta Educación Escuela San Rafael de Naranjo	¢733.975,18
5.1.4. 6.01.03,25	Junta Educación Escuela Santa Margarita El Rosario Naranjo	¢445.198,06
5.1.4. 6.01.03,26	Junta Educación Escuela Isabel Iglesias Castro San Francisco Naranjo	¢920.477,07
5.1.4. 6.01.03,27	Junta Educación Escuela Eida Vargas Carranza San Ramón	¢385.036,16
5.1.4. 6.01.03,28	Junta Educación Escuela Lorenzo González de Barranca Naranjo	¢379.019,97
5.1.4. 6.01.03,29	Junta Educación Escuela Las Palmitas de San José de Naranjo	¢373.003,78
TOTAL		¢32.740.108,60

572
573
574
575
576
577

ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

JUSTIFICACION:

Compra de materiales y productos minerales y asfálticos para reparación en la red de cuneteado del Casco Central.

Disminuir

5.2.1.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	∅200.000.00
5.2.1.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	∅175.000.00
5.2.1.6.06.02	Reintegros y devoluciones	∅100.000.00
TOTAL		∅475.000.00

578

Trasladar		
5.2.1.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	∅475.000.00
TOTAL		∅475.000.00

579

580

JUSTIFICACION

581

Incrementar la subpartida de Remuneraciones para el reajuste salarial del II Trimestre.

Disminuir		
5.2.1.0.02.01	Tiempo extraordinario	∅500.000.00
5.2.1.0.03.03	Decimotercer	∅41.666.67
5.2.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅70.850.00
5.2.1.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	∅2.500.00
5.2.1.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅8.600.25
5.2.1.0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización	∅17.458.51
5.2.1.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅300.000.00
5.2.1.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	∅600.000.00
5.2.1.6.06.02	Reintegros o devoluciones	∅100.000.00
TOTAL		∅1.641.075.42
Trasladar		
5.2.1.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	∅1.261.289.56
5.2.1.0.03.03	Decimotercer	∅105.107.46
5.2.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅178.724.73
5.2.1.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	∅6.306.45
5.2.1.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	∅21.694.81
5.2.1.0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización	∅44.040.47
5.2.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	∅23.911.95
TOTAL		∅1.641.075.42

582

583

MANTENIMIENTO DE CAMINOS

584

JUSTIFICACION

585

Reforzar contenido presupuestario para ajustes salariales.

586

Compra de materiales

587

Pargo de prestaciones legales.

Disminuir		
5.2.3.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	∅1.980.000.00
5.2.3.2.03.03	Madera y sus derivados	∅26.510.00
5.2.3.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	∅3.000.00
TOTAL		∅2.009.510.00

588

Trasladar		
5.2.3.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	∅663.796.47
5.2.3.0.03.01	Retribución por años de servicio	∅123.815.74
5.2.3.0.03.03	Decimotercer	∅65.634.35
5.2.3.0.03.03	Salario escolar	∅64.505.44
5.2.3.0.04.01	Contribución patronal al seguro	∅120.745.07
5.2.3.0.04.05	Contribución patronal al Banco	∅4.260.59

	Popular	
5.2.3.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢14.656.85
5.2.3.0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización	¢29.753.40
5.2.3.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢16.060.66
5.2.3.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢506.281.43
5.2.3.6.03.01	Prestaciones legales	¢400.000.00
TOTAL		¢2.009.510.00

589

590

ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO

591

JUSTIFICACIÓN:

592

- Reforzar salarios del cementerio en el Segundo Semestre del año.

593

- Pago de Prestaciones Legales.

Disminuir		
5.2.4.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢756.133.10
TOTAL		¢756.133.10

594

Trasladar		
5.2.4.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢120.000.00
5.2.4.0.03.03	Decimotercer	¢10.000.00
5.2.4.0.04.01	Contribución patronal al seguro	¢17.004.00
5.2.4.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	¢600.00
5.2.4.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢2.064.06
5.2.4.0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización	¢4.190.04
5.2.4.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢2.275.00
5.2.4.6.03.01	Prestaciones legales	¢600.000.00
TOTAL		¢756.133.10

595

596

MANTENIMIENTO DE PARQUES

597

JUSTIFICACION:

598

Contar con contenido presupuestario para cubrir incremento salarial del II semestre.

Disminuir		
5.2.5.2.04.01	Herramientas e instrumentos	¢75.613.95
TOTAL		¢75.613.95

599

Trasladar		
5.2.5.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢57.444.80
5.2.5.0.03.01	Retribución por años de servicio	¢670.19
5.2.5.0.03.03	Decimotercer	¢4.842.92
5.2.5.0.04.01	Contribución patronal al seguro	¢8.234.89
5.2.5.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	¢290.57
5.2.5.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢999.61
5.2.5.0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización	¢2.029.20
5.2.5.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢1.101.76
TOTAL		¢75.613.95

600

601

DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO

602

JUSTIFICACIÓN:

603

- Contar con contenido presupuestario para cubrir incremento salarial del II semestre.

604

- Servicio médicos y de laboratorio.

605

Disminuir		
------------------	--	--

5.2.6.5.01.02	Equipo de transporte	¢5.457.069.13
TOTAL		¢5.457.069.13

606

Traslado		
5.2.6.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢351.291.91
5.2.6.0.03.03	Decimotercer	¢29.274.33
5.2.6.0.04.01	Contribución patronal al seguro	¢49.778.06
5.2.6.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢1.756.46
5.2.6.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢6.042.40
5.2.6.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢12.266.06
5.2.6.1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	¢5.000.000.00
5.2.6.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢6.659.91
TOTAL		¢5.457.069.13

607

608 ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL

609 JUSTIFICACION:

610 Para reforzar salarios del segundo semestre.

Disminuir		
5.2.7.1.04.06	Otros servicios generales	¢75.464.33
TOTAL		¢75.464.33

611

Traslado		
5.2.7.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢58.000.00
5.2.7.0.03.03	Decimotercer	¢4.833.33
5.2.7.0.04.01	Contribución patronal al seguro	¢8.218.60
5.2.7.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢290.00
5.2.7.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢997.63
5.2.7.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢2.025.19
5.2.6.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢1.099.58
TOTAL		¢75.464.33

612

613 PARQUEO MUNICIPAL

614 JUSTIFICACION:

615 Para reforzar salarios del segundo semestre.

Disminuir		
5.2.11.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢83.270.99
TOTAL		¢83.270.99

616

Traslado		
5.2.11.0.01.01	Sueldos para cargos	¢64.000.00
5.2.11.0.03.03	Decimotercer	¢5.333.33
5.2.11.0.04.01	Contribución patronal al seguro	¢9.068.80
5.2.11.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢320.00
5.2.11.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢1.100.83
5.2.11.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢2.234.69
5.2.11.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢1.213.33
TOTAL		¢83.270.99

617

618 JUSTIFICACION:

619 • Contar con contenido económico para cubrir prestaciones legales.

620

Disminuir		
5.2.11.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestario	∅500.000.00
TOTAL		∅500.000.00

621

Trasladar		
5.2.11.6.03.01	Prestaciones legales	∅500.000.00
TOTAL		∅500.000.00

622

623 PARQUEO MUNICIPAL / EDIFICIOS

624 JUSTIFICACION:

625 Compra de pintura y reparaciones de la Fachada, Edificio Municipal.

Disminuir		
5.2.11.1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	∅10.000.000.00
TOTAL		∅10.000.000.00

626

Trasladar a Edificios		
5.2.17.2.03.01	Materiales y productos metálicos	∅500.000.00
5.2.17.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	∅500.000.00
5.2.17.2.03.04	Materiales y productos eléctricos telefónicos y de computo	∅1.000.000.00
5.2.17.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	∅8.000.000.00
TOTAL		∅10.000.000.00

627

628 RECURSOS DE LA LEY 8114

629 JUSTIFICACION:

630 Reforzar el contenido presupuestario para:

631 • Alquiler de maquinaria para la colocación de mezcla asfáltica.

632 • Compra de reglas (madera) y formaleta.

633 • Compra de botas de hule para Jornales-

Disminuir		
Meta: Administrar los recursos de la ley 8114 para la inversión en vías de comunicación		
5.3.2.1.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	∅120.992.67
5.3.2.1.2.03.01	Materiales y productos metálicos	∅19.856.40
5.3.2.1.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	∅1.381.525.42
TOTAL		∅1.522.374.49

634

Trasladar		
Meta: Administrar los recursos de la ley 8114 para la inversión en vías de comunicación		
5.3.2.1.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	∅1.287.389.96
5.3.2.1.2.03.03	Madera y sus derivados	∅134.984.53
5.3.2.1.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅100.000.00
TOTAL		∅1.522.374.49

635

636 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 2 del Informe de la Alcaldesa y lo**
 637 **traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así mismo la convocan para el**
 638 **miércoles 10 de julio del 2013 a las 11:00am.**

639

640 **PUNTO 3**

641

642 Solicitud de Acuerdo.
643 Presento para su respectivo **análisis y aprobación** "Estudio de Factibilidad para la
644 Creación del Sistema de Compra de Boletas de Estacionamiento de Vehículos en vías
645 públicas del Cantón de Naranjo" elaborado por el Máster Alexander Acuña Corrales,
646 Director Administrativo y de Planificación, el cual literalmente dice:

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

CREACIÓN DE SISTEMA DE COMPRA DE BOLETAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE NARANJO

INTRODUCCIÓN

655 Caminar por el centro de Naranjo se ha convertido en una actividad tediosa e insegura por el
656 tamaño de las aceras y la gran cantidad de vehículos que transitan diariamente. En ocasiones
657 un simple cambio de cuadra involucra aprender a sortear vehículos, muros, edificios, huecos.
658 Vemos como a nuestros ojos la ciudad se convierte en un lugar sin tregua e inseguro para el
659 caminante.

660
661 Lo que ocurre es que las políticas públicas urbanísticas han estado orientadas a construir una
662 ciudad para vehículos, no para peatones. Esta situación ha traído un mal mayor; los pocos
663 espacios públicos en las vías cantonales o nacionales para aparcar vehículos han estado
664 "administrados" por personas indiferentes al servicio público y al interés público, y han hecho de
665 ese "servicio" un beneficio personal, que en muchos casos ha sido prestado por una persona en
666 posible estado alcohólico, o dando el servicio de una forma irrespetuosa o irreverente. En todos
667 los casos no se ofrece al vehículo ni al dueño la seguridad por el estacionamiento o por el
668 famoso cuidado.

669
670 Algunas experiencias ya son de conocimiento público en las redes sociales, por ejemplo en "foro
671 de [costarica.com](http://www.forodecostarica.com/discusiones-del-baul-de-los-recuerdos/6949-guachimanes-de-parqueos-en-bares-una-pestes.html)" ([http://www.forodecostarica.com/discusiones-del-baul-de-los-
672 recuerdos/6949-guachimanes-de-parqueos-en-bares-una-pestes.html](http://www.forodecostarica.com/discusiones-del-baul-de-los-recuerdos/6949-guachimanes-de-parqueos-en-bares-una-pestes.html)), se encuentran
673 comentarios como el siguiente:

674 *Maes esto se está volviendo una peste en cada bar hay un mae que te cobra una*
675 *determinada cantidad y te exige, ayer se me ocurrió ir a Jazz Café Escazú (q por cierto el*
676 *chante está muy tuanis) un lugar amplio con parqueo propio y "gratis", a la hora de salir*
677 *me sale el guachimán y le doy lo que tengo en la bolsa un menudero como de 250*
678 *colones ya que no llevaba nada de efectivo... y él sucio se le ocurre decirme "primo aquí*
679 *cobramos 500 colones" y yo le digo "sorry mae pero no tengo más efectivo" al final él mae*
680 *se enojó y se puso como queriendo atravesarse al carro llamando a los otros compas yo*
681 *al final le tire el carro y jale... que increíble que cáscara si por lo menos hubiera estado*
682 *estacionado afuera del parqueo en la calle o en la orilla pero no... Eso pasa también en*
683 *el bar "El Retro" ahí los maes te cobran antes como 1000 anticipadamente sino no te*
684 *dejan estacionar... Hasta un restaurante chino al que voy tiene un mae que aunque uno*
685 *vaya a recoger la comida él cáscara hace el intento de cobrar... esto es una peste....*
686

687 Solamente en el casco urbano existen 5 guachimanes (Del ingl. *watchman* que significa:
688 vigilante, guardián). Con un pequeño palo y chaleco refractivo disponen del espacio público
689 para hacer su negocio cobrando entre cien y trescientos colones. De una forma poco confiada
690 el ciudadano acepta el reclamo del guachimán por la opción del cuidado por el miedo a alguna
691 represalia o que llegue a hacerle algún daño al vehículo.

692
693 Las autoridades municipales aceptan que no ha habido una política integral para dotar a la
694 ciudad de espacios para peatones. Las aceras, por ejemplo, las construye generalmente cada
695 junta comunal.

696
697 Naranjo ha crecido en áreas residenciales, lo que aumenta el flujo de personas y la demanda de
698 servicios de transporte. Pero la infraestructura vial, no ha cambiado. En consecuencia, hoy día la
699 creciente expansión del tráfico ha provocado gran caos vial y un impacto ambiental negativo,
700 con pérdidas millonarias en energía, altos costos del transporte en tiempos de viaje y afectación
701 de la salud de sus habitantes. La velocidad media de desplazamiento cada vez baja más y,
702 asimismo, aumenta el ruido y la presencia de partículas en suspensión y de gases como el
703 monóxido de carbono: la correlación entre el número de vehículos circulantes y el nivel de
704 contaminación es muy alta.

705 La Municipalidad de Naranjo motivada en promover un adecuado desarrollo económico, social
706 y ambiental del cantón y conociendo que el ordenamiento y la seguridad vial son de suma
707 importancia, decide ordenar las vías del casco central del distrito primero, mediante zonas de
708 estacionamiento con pago de boleta. La implementación de los estacionamientos con pago de
709 boleta van a permitir un mejor control de la utilización de la vía pública, favoreciendo el tránsito y
710 la seguridad vehicular y peatonal de los usuarios.

711 Mediante oficio numero D.G.I.T-DR-1377-2008, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito,
712 Departamento de Regiones, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, presentan un estudio
713 del reordenamiento vial del cantón de Naranjo y entregan una propuesta de cambios viales.

714 **DEFINICIONES**

715
716 **Estacionómetros:** Sistema mediante el cual los vehículos pueden ser aparcados en las calles,
717 avenidas, vías u otros lugares públicos, previamente definidos por un informe técnico, mediante
718 el pago a la municipalidad de un importe económico al comprar la boleta de estacionamiento.
719

720 **Inspector:** funcionario municipal dedicado a la operación y control del sistema de
721 estacionómetros.
722

723 **Boleta:** Documento que prueba el pago a la municipalidad de Naranjo por el derecho de
724 estacionar en un lapso determinado un vehículo en las zonas de estacionamiento permitidas.

725 **Marchamo:** Autorización mensual de aparcado en las zonas descritas para el proyecto de
726 estacionamiento.
727

728 **ANTECEDENTES**

729
730 En el último decenio, el cantón de Naranjo ha experimentado cambios importantes en el
731 crecimiento de la población, así como el uso de sus vías, esto debido al uso de equipos
732 electromecánicos para su transporte diario. Según la información en la propuesta de
733 reordenamiento vial (MOPT-2010) y las referencias del estudio realizado por Salas (2001, p79) y el
734 estudio de análisis de infraestructura vial que realizó la Empresa ECOPLAN en el estudio de Plan
735 Regulador, en cuanto al tema de Estructura Urbana, las vías de comunicación existentes y de
736 importancia son:
737

738 **Ruta No.141:** Carretera Naranjo-San Carlos, vía principal para movilizar productos desde y hacia
739 San Carlos y Zarcerro hacia varios destinos y que es el eje principal que llega desde el área
740 metropolitana hasta la ciudad de Naranjo y viceversa.
741

742 **Ruta No.1:** Carretera Bernardo Soto, que es el enlace más directo del centro del País con la sub
743 región occidental hasta Puntarenas y Guanacaste.
744

745 **Ruta No 148:** Antigua carretera a Puntarenas, que enlaza algunos poblados de Naranjo con
746 Palmares y San Ramón sin tener que recurrir a la ruta No 1 y une poblados de Candelaria,
747 Concepción, Palmitos, San Roque entre si y la vía a San Carlos y de ahí con el centro y enlazar
748 con otros distritos.

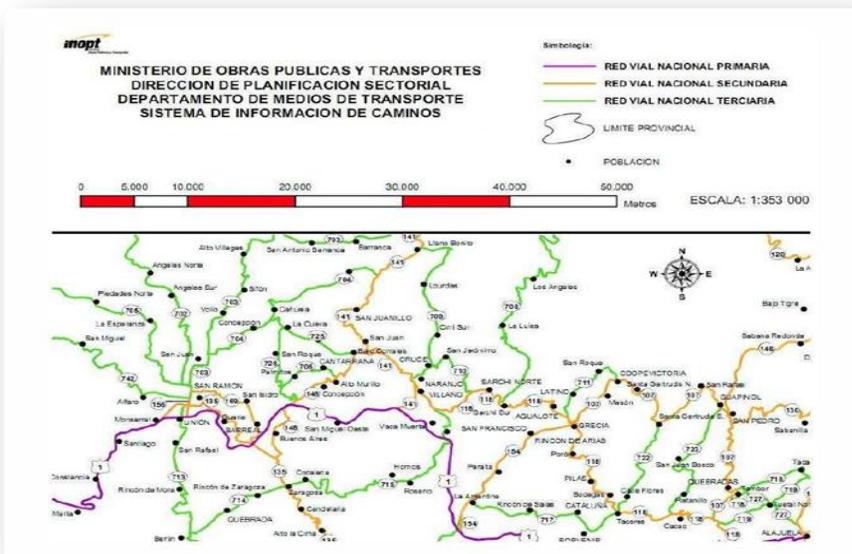
749 **Ruta No. 118:** Que comunica el cantón de Naranjo con el cantón de Valverde Vega y viceversa
750 y posibilita también enlaza con Grecia y Alajuela.
751

752 Como se ha definido en el proyecto del Plan Regulador existe un Eje Primario A, conformado por
753 la vía No. 141, que enlaza las cabeceras de Naranjo, San Juan y San José, definiendo un
754 corredor de importancia. No existen más enlaces de este nivel con las demás cabeceras de
755 distrito. Sobre este eje, existe una alta carga vehicular en razón de las relaciones con San Carlos
756 y Zarcerro. Este eje primario cambiaría su relevancia, una vez que se ponga en operación la vía
757 Florencia – Naranjo.
758

759 Un eje muy importante es el que se define en la Ruta No. 1, ya que es una de las de mayor
760 densidad vehicular del país. Sin embargo, dentro de la estructura urbana del cantón no
761 representan tanto peso como el eje A, al pasar por fuera del distrito central y solo relacionarse
762 directamente con San Miguel y el Rosario. Este eje B, se enlaza por el tramo que permite el flujo
763 desde la ciudad.
764

765 El tercer eje de importancia, el Eje C, que está definido por la Ruta No. 148, se convierte en el
766 segundo en relevancia en cuanto a estructura urbana cantonal porque enlaza varios poblados.
767 Aunque no tiene punto de partida o llegada al centro de la ciudad de Naranjo, comunica
768 sectores poblados significativos y comunica otros destinos fuera del cantón.

769
 770 El otro eje relevante es el Eje D, la ruta No. 118, permite comunicar el centro de Naranjo y el
 771 sector urbano longitudinal dispuesto a lo largo de la ruta, así como en el cantón vecino de
 772 Valverde Vega.
 773
 774 Los ejes D son los de menor rango en este análisis, cumplen también funciones de rutas
 775 alternativas y ayudan a flexionar la carga sobre los ejes existentes.
 776 El análisis de la estructura vial a partir de esos ejes, posibilita valorar las repercusiones que tendrá
 777 sobre esta estructura señalada, los cambios por proyectos viales y por la propia asignación de
 778 zonas de desarrollo futuro.
 779
 780 En la siguiente figura, que utiliza como base la información de Núcleos de Población ya
 781 expuestas anteriormente y sobre la que también de forma ilustrativa se hacen trazos simulando
 782 direcciones de las vías.



783
 784
 785
 786 De la figura antecedente se puede observar un eje principal de orientación norte sur con
 787 el trazo de mayor grosor, y otro en la dirección este-oeste, otros de menor peso, donde la
 788 Ciudad es la referencia, aunque no es el punto único de intersección de todas las vías, pero sí
 789 de la mayoría.
 790 Es destacable que las poblaciones de los núcleos al norte de la ciudad deben cruzar la ciudad
 791 para dirigirse a los polos de desarrollo del Área Metropolitana. Los (as) pobladores de Palmitos,
 792 tienen la opción de la doble vía hacia esos centros, mientras que los de San Miguel y Rosario, no
 793 requieren de cruzar la ciudad para dirigirse a la zona central del país.
 794 También por vías alternativas, existen otros enlaces hacia san Ramón, Palmares Valverde Vega,
 795 lo que va marcando un tipo de desarrollo lineal sobre esas vías con algún grado de
 796 independencia de la ciudad.
 797

798 **Transporte Público**

799
 800 En Naranjo Funcionan catorce rutas de autobuses que dan servicio a nivel interprovincial,
 801 intercantonal e interdistrital. Las rutas interprovinciales permiten la comunicación con Alajuela y
 802 San José, las de tipo intercantonal facilitan el transporte de personas hacia cantones vecinos
 803 como San Carlos, San Ramón, Grecia, Palmares, Alfaro Ruiz y Valverde Vega, mientras que las de
 804 tipo interdistrital permiten la comunicación entre distintos y poblados. Existen algunas rutas que
 805 comunican distritos de Naranjo con cantones como San Ramón y otros, en vista de que la ruta y
 806 la ubicación lo permiten. La existencia de varios ejes viales facilita el transporte público en el
 807 cantón de Naranjo.
 808

809 En cuanto a este tipo de transporte al parecer hay distritos en que hay buen servicio y otros en
 810 que se presentan problemas. En el distrito de Rosario la opinión generalizada es que el servicio es
 811 de regular a malo, mientras que en otros como es el caso de Cirí las opiniones son que es muy
 812 bueno.
 813

814 **Crecimiento urbano**

815
816 El crecimiento urbano del cantón de Naranjo ha sido desordenado, ya que se concentra
817 principalmente a lo largo de las carreteras, lo que genera costos adicionales para la prestación
818 de servicios básicos, así como restringe efectuar futuros proyectos de ampliación de las vías por
819 cuanto las carreteras son angostas en muchos sectores y algunas de las construcciones se
820 encuentran ubicadas muy cerca de las orillas de las calles.

821
822 La evolución de las nuevas construcciones, analizada a partir de los permisos constructivos,
823 permite observar que las viviendas destacan al representar alrededor del 70% de las nuevas
824 áreas construidas, mientras que el sector comercio tiene una participación un poco superior al
825 10%. Las restantes actividades, entre ellas las industriales, las de tipo agropecuario y otras aportan
826 el 20% restante.

827
828 El año 2004 es el que presenta el mayor número de permisos de construcciones, en tanto que el
829 2006 es el que muestra la mayor área. Al analizar todo el periodo se observa que el
830 comportamiento del sector construcción presenta altibajos, aunque en tres de los últimos cuatro
831 años el área de construcción ha superado los 31.000 m².

832
833 **Crecimiento de la Población**

834
835 La población de Naranjo en el 2010 fue de 46.657 habitantes, de los cuales 22.634 se ubican en
836 el distrito central (incluye Palmitos). Según el Censo del 2000, durante el quinquenio anterior, el
837 9.4% de los residentes de Naranjo habían inmigrado de otros cantones del país y el 2.4%
838 provenían de otros países, lo que tiene un gran impacto desde el punto de vista social.
839 Estimaciones efectuadas por demógrafos indican que entre el 2000 y el 2015 la población de los
840 distritos de San Miguel y El Rosario aumentará alrededor el 80% y 60% respectivamente, lo que
841 está provocando cambios de gran importancia en muchos ámbitos de esta sociedad, y desde
842 luego genera una demanda adicional de servicios públicos.

843
844 Naranjo ocupa el tercer lugar en densidad de población con respecto a los cantones aledaños.
845 Al igual que el resto del país presenta cambios demográficos significativos con relación a la
846 natalidad y migraciones. Hoy hay mayor cantidad de población, es más diversa, más urbana y
847 de acuerdo a varios estudios, como el Estado de Nación, menos igualitaria. A continuación se
848 presenta el cuadro sobre la población total de Naranjo distribuida por distritos.

849
850

Población del Cantón de Naranjo Año 2006. Por distrito

Distrito	Población	%
Naranjo	20,656	49.20%
Cirrí Sur	4,224	10.06%
San Miguel	3,961	9.43%
Rosario	3,645	8.68%
San José	3,461	8.24%
San Jerónimo	3,025	7.20%
San Juan	3,015	7.18%
Total	41,987	100.00%

Fuente: INEC (2006), Anuario Estadístico
Nota: El distrito de Naranjo contiene la población de Palmitos

851
852
853
854 Las proyecciones de crecimiento de población elaboradas conjuntamente por el Centro
855 Centroamericano de Estudios de Población (CCP) y el INEC, prevén el siguiente comportamiento
856 de la población para los años 2010 y 2015.
857

**Proyección de la Población de Costa Rica y la de Naranjo por Distritos.
Años 2000, 2010 y 2015**

Prov./Cantón/Distrito	2000	2010	2015	Crecimiento 2000 - 2015
COSTA RICA	3.925.327	4.691.584	5.021.970	27,94%
NARANJO (cantón)	38.710	46.657	49.165	27,01%
Naranjo (distrito)	19.055	22.634	23.621	23,96%
Cirrí Sur	3.901	4.380	4.509	15,59%
San Miguel	3.638	5.785	6.689	83,86%
Rosario	3.227	4.003	4.251	31,73%
San José	3.319	3.567	3.603	8,56%
San Jerónimo	2.782	3.843	4.190	50,61%
San Juan	2.788	2.445	2.302	-17,43%

Fuente: Centro Centroamericano de Estudios de Población (CCP)

858
859
860
861
862
863
864
865
866
867

Hay que tener en consideración que los especialistas en demografía proyectan la variable población tomando en consideración la tendencia histórica y las características del entorno, por lo cual la situación proyectada posiblemente se daría, si no acontecen procesos socioeconómicos de gran importancia que lo alteren. Podemos ver que la tendencia concentra la población en el distrito de Naranjo. La población del distrito de Naranjo (incluye Palmitos) llegaría casi a las 24.000 personas en el 2015.

ESTUDIO TECNICO

868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879

La Municipalidad de Naranjo mediante oficio N° MN-DAP-064-2012 solicitó a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, (DGIT), específicamente a la Oficina Regional San de Ramón, realizar un estudio para establecer zonas de estacionamiento con boleta en el casco central de Naranjo. A partir de esta necesidad se realiza el presente estudio, en donde se miden en campo las características geométricas de las carreteras y algunos elementos que determinan el funcionamiento de este tipo de estacionamiento, como los accesos y espacios de uso de servicio de transporte público. Luego se analizan los conteos vehiculares y se comparan con los criterios técnicos establecidos por la DGIT. Finalmente se establecen las zonas de estacionamiento.

880
881
882
883
884
885
886
887
888
889

La Dirección de Ingeniería de Tránsito (DGIT) de acuerdo a La Ley de Administración Vial y dentro de su competencia de acuerdo a criterios técnicos y estudios, realiza una propuesta sobre las zonas de estacionamiento con boleta. A su vez vuelve a informar que las municipalidades son las responsables de acuerdo a la ley No. 3550 del 13 noviembre de 1965 de su administración, funcionamiento y reglamentación. Se muestran a continuación una serie de resúmenes, tablas y gráficos de los criterios establecidos para el establecimiento de zonas de estacionamiento sobre una vía principal o secundaria. Se utiliza el Resumen de Estudio para la Colocación y Disposición de Zonas de Estacionamiento de la DGIT del año 2013.

Requisitos Geométricos

Parámetro	Criterio
Ancho de calzada	≥5 metros
Ancho de carril	3 metros
Nivel de servicio sin estacionómetro	C
Ancho de zona de estacionómetro	2 – 2.5 m

890
891
892
893
894

Fuente: Dirección de Ingeniería e Tránsito San Ramón 2013

Las zonas de estacionamiento con boleta se consideran de 6 metros de longitud.

895 **Zonas de carga y descarga**

896
897 Estas zonas de estacionamiento con boleta se definen como espacios en la vía pública que se
898 ubican en las áreas comerciales de un centro de población, su objetivo es proveer de un
899 espacio para que los comercios puedan realizar labores de carga y descarga de mercadería. Al
900 igual que el punto anterior la DGIT, indica los lugares donde se deben establecer estos espacios,
901 tomando como criterio la cantidad de comercios y el flujo vehicular, a la municipalidad le
902 compete su administración, funcionamiento y reglamentación. Para este estudio las zonas se
903 consideraron de 10 metros de longitud.

904
905 En la visita de campo realizada por la Dirección de Ingeniería de Transito de San Ramón,
906 efectuada en el sitio del estudio, se realizaron las siguientes mediciones y observaciones:

- 907
908 a. Ancho de calzada.
909 b. Número de carriles existentes.
910 c. Ancho de carril.
911 d. Tipo de dispositivo de control de tránsito (semáforo o ALTO/CEDA).
912 e. Movimientos presentes en cada acceso (derecho-directo-izquierdo).
913 f. Cantidad de accesos privados presentes.
914 g. Cantidad de zonas de carga y descarga
915 h. Ancho de cada uno de los accesos encontrados.
916 i. Configuración de los accesos privados, indicando si están contiguos y en caso de que no,
917 medir la distancia que existe entre uno y otro.
918 j. Medir el ancho del cuadrante en cuestión.
919 k. Definir la presencia de ruta de autobuses sobre la vía.
920 l. Determinar la existencia de parada en tránsito de autobuses.
921 m. Establecer la presencia de parada de taxis o taxi carga
922 n. Geometría de la intersección, considerando que los accesos que presentan ángulos
923 inferiores a 60° entre sí, generan problemas de visibilidad.

924
925 De igual forma por parte del equipo técnico de la DGIT se denegó los espacios para
926 estacionamientos en las siguientes condiciones:

- 927
928 a. El ancho de la calzada es menor a 5 metros
929 b. La calzada presenta un ancho entre ≥ 5 y 8 metros con dos carriles.
930 c. Existen en el cuadrante más de 8 accesos privados de 4 metros de ancho o su
931 equivalente.
932 d. La geometría de las intersecciones es tal, que no permite una visibilidad adecuada.
933 e. Existe en el acceso una parada de taxi carga o taxis.
934 f. Se identificó sobre la vía, una parada en tránsito de autobuses.
935 g. Si se cumple con los requisitos de esta primera etapa, y una vez recopilada.

936
937 En el estudio Técnico abarcó con los conteos vehiculares que contempló los volúmenes
938 vehiculares tanto en la calle que contiene el flujo principal como el secundario. Una vez
939 realizados estos conteos, se determinó los valores máximos de hora pico permitido en la calle
940 principal y secundaria por carril, para autorizar la colocación de una zona de estacionamiento
941 tal como se presenta en el siguiente cuadro.
942

Volumen hora pico vía principal [veh/h]	Volumen hora pico vía secundaria [veh/h]
400	250

943
944 La Municipalidad mediante la Dirección de Administración y Planificación y tomando como
945 referencia el estudio de reordenamiento vial solicitado a la Dirección de Ingeniería de Transito una
946 serie de calles nacionales y cantonales se permitiera el estacionamiento con boletas. En dichas
947 calles, los funcionarios técnicos de la Dirección de Ingeniería de Transito del MOPT, procedieron
948 mediante un levantamiento de campo a elaborar un estudio de accesos en las calles
949 propuestas, llegando a la conclusión que se presenta en el siguiente cuadro.

950

Ubicación	Ruta	Costado	Accesos	Comercios	Calzada
CALLE 0, ENTRE AVE. 0 y 2	CANTONAL	Oeste	1	0	8
CALLE 0, ENTRE AVE. 2 y 4	CANTONAL	Oeste	2	0	8
CALLE 1, ENTRE AVE. 0 y 2	CANTONAL	Oeste	0	6	9
CALLE 1, ENTRE AVE. 0 y 1	CANTONAL	Oeste	2	8	9
CALLE 1, ENTRE AVE. 2 y 4	CANTONAL	Oeste	1	1	9
CALLE 2, ENTRE AVE. 0 y 1	CANTONAL	Este	1	8	8.5
CALLE 2, ENTRE AVE. 0 y 2	NACIONAL	Este	1	4	9
CALLE 2, ENTRE AVE. 2 y 4	NACIONAL	Este	0	2	9
CALLE 3, ENTRE AVE. 0 y 2	NACIONAL	Oeste	3	2	9
CALLE 3, ENTRE AVE. 0 y 1	NACIONAL	Oeste	2	4	9
CALLE 3, ENTRE AVE. 2 y 4	NACIONAL	Oeste	1	5	9
CALLE 4, ENTRE AVE. 0 y 1	NACIONAL	Oeste	1	5	8.5
CALLE 6, ENTRE AVE. 1 y 3	NACIONAL	Este	2	6	9
AVE. 0, ENTRE CALLES. 0 y 1	CANTONAL	Sur	1	0	8
AVE. 0, ENTRE CALLES. 1 y 3	CANTONAL	Sur	2	3	8
AVE. 0, ENTRE CALLES. 0 y 2	CANTONAL	Norte	1	8	8
AVE. 0, ENTRE CALLES. 2 y 4	CANTONAL	Norte	3	4	8.7
AVE. 0, ENTRE CALLES. 4 y 6	CANTONAL	Norte	3	2	8
AVE. 1, ENTRE CALLES. 1 y 3	NACIONAL	Norte	3	5	9
AVE. 1, ENTRE CALLES. 0 y 1	NACIONAL	Norte	3	4	8
AVE. 1, ENTRE CALLES. 0 y 2	NACIONAL	Norte	0	0	8
AVE. 1, ENTRE CALLES. 2 y 4	NACIONAL	Norte	3	8	8.4
AVE. 1, ENTRE CALLES. 4 y 6	NACIONAL	Sur	0	7	8.3
AVE. 2, ENTRE CALLES. 0 y 1	CANTONAL	Sur	4	2	8
AVE. 2, ENTRE CALLES. 1 y 3	CANTONAL	Sur	3	1	8
AVE. 3, ENTRE CALLES. 6 y 8	NACIONAL	Sur	2	1	8

951
952
953
954
955

Fuente. Dirección de Ingeniería de Transito –San Ramón 2013

De forma simultánea la DGIT del MOPT realizó un estudio del volumen vehicular por horas en las carreteras solicitadas, llegando a los siguientes resultados.

Intersección	Volumen por hora	
	Principal	Secundaria
C 0, Av 1	556	120
Av 1, C 3	752	12
Av 1, C 2	456	200
Av 4, C 3	640	20
Av 2, C 5	144	12
Av 0, C 0	248	104
Av 1, C 0	556	120
Av 1, C 2	456	200
Av 1, C 4	224	24
Av 2, C 3	244	80
Av 4, C 2	246	32

956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972

Fuente. Dirección de Ingeniería de Transito- San Ramón 2013

Como puede desprenderse del cuadro el volumen mayor de tránsito vehicular lo encontramos entre la avenida 1 calle cero con un tránsito de 556 vehículos por hora en la principal y 120 vehículos por hora en la secundaria. Podemos notar que en la intersección de la avenida 1 con la calle 3 en la vía principal se ubicaron 752 vehículos por hora, mientras que en la calle secundaria 12.

En conclusión, la Dirección de Ingeniería de Transito señala en su informe que “Análisis técnico para la implementación de zonas de estacionamientos con boleta y zonas de carga y descarga en el casco central del Cantón de Naranjo”, que para el caso de las vías en estudio todas presentan un ancho de al menos 9 metros, lo que permite establecer dos carriles de circulación y un tercero para un uso que puede ser, zona de carga y descarga, estacionamiento con boleta o parada de transporte público. Esta condición, de dejar dos carriles de circulación es requisito para establecer las zonas y mantener el flujo vehicular, según el reglamento de la DGIT, en las calles donde el volumen por carril supera los 400 veh/hr en la calle principal o los 250 veh/hr en la calle secundaria. Como resultado del informe técnico final, la Dirección de Ingeniería de Transito establece la siguiente autorización de las carreteras para el estacionamiento con boletas,

973 indicando la ubicación y el número de espacios asignados, como se ilustra en el siguiente
 974 cuadro.

975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987

Espacios asignados entre calles y avenidas para el sistema de estacionamiento con boletas.

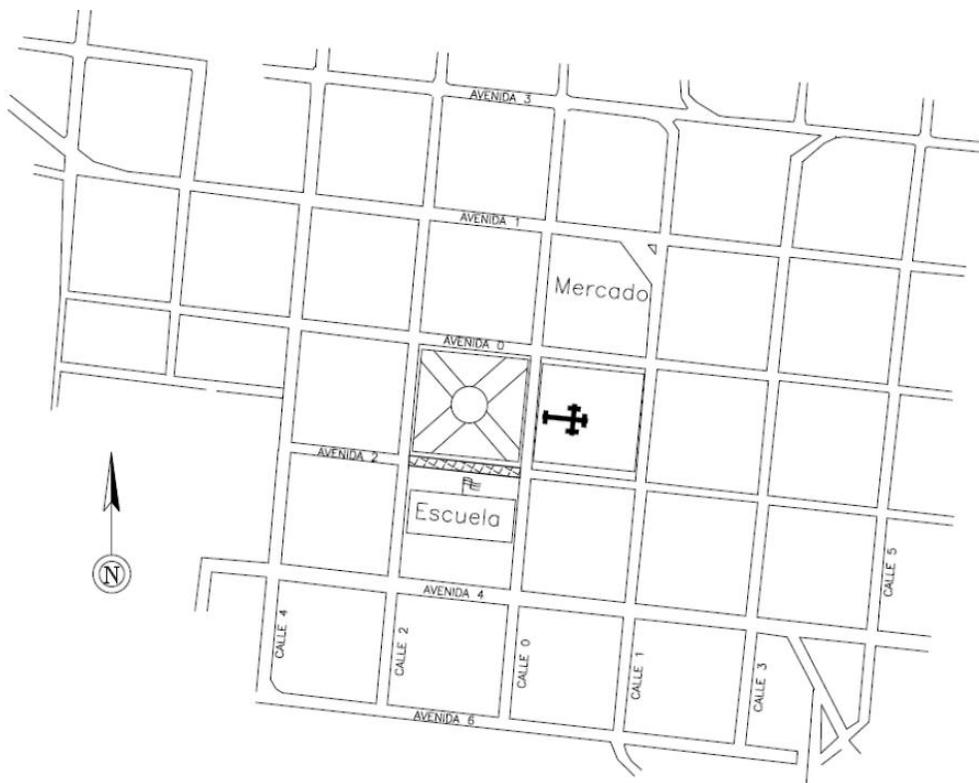
Ubicación	Costado	Espacios		
		Livianos	Carga y des	Discapacitados
CALLE 0, ENTRE AVE. 0 y 2	Oeste	12	0	0
CALLE 0, ENTRE AVE. 2 y 4	Oeste	5	0	1
CALLE 1, ENTRE AVE. 0 y 2	Oeste	4	3	1
CALLE 1, ENTRE AVE. 0 y 1	Oeste	2	2	0
CALLE 1, ENTRE AVE. 2 y 4	Oeste	5	0	1
CALLE 2, ENTRE AVE. 0 y 1	Este	3	1	1
CALLE 2, ENTRE AVE. 0 y 2	Este	7	1	1
CALLE 2, ENTRE AVE. 2 y 4	Este	11	0	1
CALLE 3, ENTRE AVE. 0 y 2	Oeste	5	0	1
CALLE 3, ENTRE AVE. 0 y 1	Oeste	0	1	0
CALLE 3, ENTRE AVE. 2 y 4	Oeste	3	1	1
CALLE 4, ENTRE AVE. 0 y 1	Oeste	6	1	1
CALLE 6, ENTRE AVE. 1 y 3	Este	3	1	0
AVE. 0, ENTRE CALLES. 0 y 1	Sur	9	0	1
AVE. 0, ENTRE CALLES. 1 y 3	Sur	5	1	1
AVE. 0, ENTRE CALLES. 0 y 2	Norte	0	1	0
AVE. 0, ENTRE CALLES. 2 y 4	Norte	6	0	1
AVE. 0, ENTRE CALLES. 4 y 6	Norte	6	0	1
AVE. 1, ENTRE CALLES. 1 y 3	Norte	3	2	1
AVE. 1, ENTRE CALLES. 0 y 1	Norte	0	1	0
AVE. 1, ENTRE CALLES. 0 y 2	Norte	5	2	1
AVE. 1, ENTRE CALLES. 2 y 4	Norte	5	2	0
AVE. 1, ENTRE CALLES. 4 y 6	Sur	0	0	0
AVE. 2, ENTRE CALLES. 0 y 1	Sur	8	0	1
AVE. 2, ENTRE CALLES. 1 y 3	Sur	7	0	1
AVE. 3, ENTRE CALLES. 6 y 8	Sur	6	0	1

988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998

Fuente: DGIT-San Ramón 2013.

Otro aspecto importante que se recomienda en este estudio, es mantener las zonas amarillas indicadas en la propuesta de reordenamiento vial del cantón de Naranjo, entregado con el oficio DGIT-RSR-0917-2011, esto con el objeto de mantener la condición de dos carriles de circulación, de lo contrario en algunos sectores no será posible técnicamente instalar las zonas de estacionamiento. También se deberán dejar los estacionamientos exclusivos para personas discapacitadas según la ley 7600.

Mapa de casco urbano del Cantón de Naranjo



999
 1000 Dentro del estudio elaborado por la Dirección de Ingeniería de Transito "Análisis técnico para la
 1001 implementación de zonas de estacionamientos con boleta y zonas de carga y descarga en el
 1002 casco central del Cantón de Naranjo", se exponen las siguientes conclusiones:
 1003

- 1004 1. Las dimensiones de las vías del casco central de Naranjo permiten mantener dos carriles
 1005 de circulación y otro de un diferente uso, que puede ser zona carga y descarga, parada
 1006 de transporte público y estacionamiento con boletas.
- 1007 2. Los conteos vehiculares arrojan datos de donde algunas vías deben mantener dos carriles
 1008 de circulación libre para cumplir con una zona de estacionamiento con boleta.
- 1009 3. Las zonas de carga y descarga y las zonas de estacionamiento con boleta son
 1010 recomendadas en este estudio, su funcionamiento, administración y reglamentación
 1011 debe hacerlo la Municipalidad de Naranjo, según la ley 3580.
- 1012 4. Se recomienda imprimir las zonas de estacionamiento junto con el cordón amarillo y la
 1013 redemarcación de carriles en las vías afectadas. Ya que al demarcar la zona de
 1014 estacionamiento, el centro de la calle se desplaza.
- 1015 5. Para la implementación de las zonas descritas en este estudio se sugiere que se coordine
 1016 con la DGIT a través de la Oficina Regional de San Ramón.
- 1017 6. Dado que existen varias vías de 8 metros de ancho de calzada, se recomienda el ancho
 1018 mínimo para los estacionómetros que es de 2 metros.
 1019

1020 **OBJETIVO CENTRAL**

1021
 1022 Poner en práctica el servicio de estacionamiento con boleta en el casco urbano al segundo
 1023 semestre del año 2013 en los espacios indicados por la Dirección de Ingeniería de Transito según
 1024 el "Análisis técnico para la implementación de zonas de estacionamientos con boleta y zonas
 1025 de carga y descarga en el casco central del Cantón de Naranjo".
 1026

1027 **OBJETIVOS SECUNDARIOS**

- 1028 Definir los aspectos operativos y de gestión del servicio de estacionamiento con boletas.
- 1029 Determinar las necesidades de personal y equipo para la implementación del servicio de
 1030 estacionamiento con boletas.
- 1031 Proponer alternativas de venta de boletas de estacionamiento para facilitar la adquisición de
 1032 las mismas por las personas interesadas.
- 1033 Proponer alternativas de divulgación para que la población se entere de los alcances y la
 1034 implementación del sistema.
 1035

1036 **ESTUDIO ORGANIZACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO.**
 1037
 1038

1039 Para garantizar la implementación de manera eficiente de este proyecto de creación de
1040 estacionamiento con boletas, es necesario la inversión por parte del municipio de materiales,
1041 equipo y de recursos humanos. Tomando como modelo otros Gobiernos Locales que han
1042 logrado instaurar con éxito un proyecto similar. Se recomienda iniciar con 4 Inspectores y un
1043 coordinador, con la finalidad de turnarlos y distribuirlos en diferentes horarios, para que exista un
1044 control efectivo sobre la actividad y que su supervisión y fiscalización estén a cargo de la
1045 Dirección de Administración y Planificación.

1046 1047 **Los Inspectores y la Supervisión.**

1048
1049 El control de los estacionamiento con boleta es responsabilidad del Gobierno Local de la
1050 Municipalidad de Naranjo, para lo cual deberá contratar personal con una preparación técnica
1051 equivalente al perfil de los inspectores municipales del actual Manual Descriptivo de puestos, los
1052 cuales deberán hacer cumplir las disposiciones de la Municipalidad establecidas en el
1053 Reglamento de Estacionamiento con Boletas aprobado por el Concejo Municipal. Estos
1054 funcionarios deberán contar con fe pública y estar investidos de autoridad, lo cual debe
1055 realizarse en asocio con la Dirección de Ingeniería de Tránsito, adscrita al MOTP, de conformidad
1056 con las facultades que le otorga la Ley de Tránsito.

1057
1058 **Inspectores:** Funcionario municipal dedicado a la operación y control del sistema de
1059 estacionamiento con boletas.

1060 **Supervisor de estacionamiento con boletas:** Labores de supervisión y soporte administrativo al
1061 programa de estacionamiento con Boletas.

1062 1063 **Requisitos y deberes de los puestos:**

1064
1065 Los requisitos y deberes de los inspectores de estacionamiento con boletas son los siguientes:

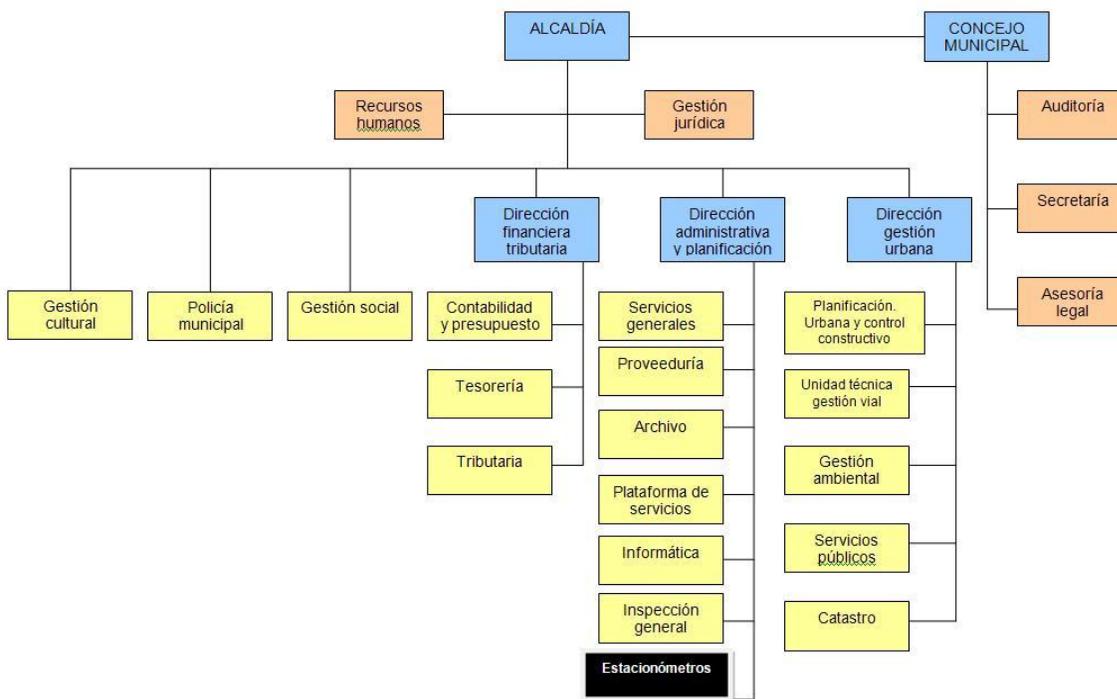
- 1066 a) Observar respeto al trato con el usuario, para lo cual, siempre que deba abordar a uno
1067 de ellos, deberá identificarse previamente mostrando el gafete que para efecto le sea
1068 entregado por la Oficina de Recursos Humanos.
- 1069 b) Desempeñar su cargo con dignidad
- 1070 c) Observar en el ejercicio del puesto reglas acordes a la moral y las buenas costumbres.
- 1071 d) Respetar las normas aplicables a las funciones que le sean encomendadas.
- 1072 e) Cuidar y mantener en buen estado los implementos que le sean entregados para la
1073 prestación del servicio y responder por cada uno de ellos.
- 1074 f) Participar de forma activa en el mantenimiento de la señalización del sistema de
1075 estacionómetros cuando así lo requiera.
- 1076 g) Velar para que los conductores dejen estacionados sus vehículos forma correcta en la
1077 zona demarcada para tal fin y de manera que no se obstaculice el paso del tránsito. En
1078 caso de que un vehículo se encuentre mal aparcado, o estacionado en zona prohibida,
1079 deberá coordinar las acciones necesarias para que sea removido de la vía pública.
- 1080 h) Vigilar y tomar las acciones necesarias para que todo conductor que se estacione en la
1081 zona a su cargo utilice correctamente la respectiva boleta.
- 1082 i) Vigilar que las boletas sean marcadas correctamente en el día, la fecha exacta y hora; o
1083 en su defecto adiestrar a los conductores sobre cómo se debe marca, colocar y usar
1084 correctamente las boletas.
- 1085 j) Llevar registro o reporte, según lo disponga la Dirección de Administración y Planificación,
1086 sobre el número de autos estacionados, hora de estacionamiento, tipo de boleta
1087 utilizada o cualquier otra información que se requiera.
- 1088 k) Levantar partes de tránsito por las violaciones a la Ley que se produzcan en el ejercicio
1089 de sus funciones.
- 1090 l) Reportar a los oficiales de tránsito o instancias policiales sobre situaciones, hechos,
1091 personas u objetos que en su zona estén afectando la libre circulación vial o la seguridad
1092 de los automóviles aparcados y que por su naturaleza no le corresponde al inspector de
1093 estacionamiento con boleta solucionar.
- 1094 m) Vigilar en la medida de sus posibilidades la seguridad de los vehículos y las personas que
1095 en ellas se encuentren, siendo que en caso de alguna colisión o daño, deberá
1096 comunicarla de inmediato a la autoridad de tránsito más cercana o en su defecto al
1097 supervisor respectivo.
- 1098 n) En caso de conocer del robo de un vehículo, o de las pertenencias que se encuentren en
1099 uno de ellos, deberá consignar en un informe los detalles del accidente, con una
1100 descripción clara de los hechos, fecha y hora en que se produjeron, descripción de los
1101 posibles responsables así como de los posibles testigos.

- 1102 o) De ocurrir un robo o un daño en proceso, el Inspector no estará obligado hacer intentos
 1103 de frustrarlos, pero será su obligación comunicar de inmediato a la policía u oficiales de
 1104 tránsito para las acciones correctivas pertinentes.
 1105 p) En caso de que el Inspector de estacionamiento con boletas cuente a la vez con código
 1106 abierto de la Dirección de la Policía de Tránsito, podrá ejercer todas las competencias
 1107 reconocidas para tal autoridad sin que ello implique pago de recargo alguno por esas
 1108 labores y atendiendo a que sus deberes principales son los correspondientes a la
 1109 operación del sistema de estacionamiento con boleta.
 1110

1111 **Requisitos y deberes del supervisor de los inspectores de estacionamiento con boletas:**
 1112

- 1113 1. Asignar las zonas a los oficiales en forma diaria asegurándose un adecuado sistema de
 1114 rotación de los mismos.
- 1115 2. Realizar inspecciones periódicas a las diversas zonas del programa, verificando el efectivo
 1116 cumplimiento de los oficiales con sus labores y comunicando las anomalías a su superior
 1117 inmediato.
- 1118 3. Custodiar los formularios para partes y entregarlos en forma oportuna a los diferentes
 1119 inspectores.
- 1120 4. Digitalizar en forma diaria, en el programa que se creara para el control del sistema de
 1121 estacionamiento con boletas o aquel que designe la Dirección de Administración y
 1122 Planificación, los diferentes partes y realizados por los inspectores.
- 1123 5. Mantener actualizados con los informes de los inspectores los datos estadísticos del
 1124 funcionamiento del mismo.
- 1125 6. Proponer acciones necesarias para mejorar el programa.
- 1126 7. Velar por el cumplimiento de la norma laboral de los oficiales de estacionamiento con
 1127 boletas coordinado con su superior inmediato la Dirección de Administración y
 1128 Planificación de la Municipalidad de Naranjo.
- 1129 8. Atender quejas, reclamos y sugerencias de los contribuyentes al respecto del programa y
 1130 su debido funcionamiento.
- 1131 9. Atender todas aquellas otras funciones que le asigne la Dirección de Administración y
 1132 Planificación, coordinadora de este programa.
 1133

1134 **Organigrama adecuado para la prestación del nuevo servicio de estacionómetros**
 1135
 1136



1137
 1138
 1139 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
 1140

1141 Este proyecto fomenta la creación de una política de estacionamiento con boletas y está
 1142 delimitado entre las avenidas 3 y 6 y entre las calles 8 y 5 para la zona céntrica y la zona no
 1143 céntrica quedara comprendida desde las calles y avenidas inmediatamente siguientes de las
 1144 zonas céntricas hasta los límites de la ciudad. Esta política de regulación de estacionamiento

1145 con boletas en las carreteras publicas definidas por la DGIT comprende 126 espacios de los
1146 cuales 18 son para vehículos de personas con discapacidad que transiten en vehículos
1147 debidamente identificados, así como 40 zonas de carga y descarga. Estos deberán utilizarse en
1148 el lapso de las siete horas a las diecisiete horas, de lunes a sábado, para poder estacionar los
1149 vehículos en las zonas demarcadas.

1150 La demarcación de los estacionamientos con boletas, contribuye directamente en una política
1151 pública de disminución del congestionamiento vial del casco urbano central del distrito primero
1152 del cantón de Naranjo, así como en la recuperación de la ciudad en beneficio del ciudadano y
1153 del transeúnte. Además permite mayor circulación del ciudadano en tramites cotidianos y de
1154 corto tiempo como lo son las compras, asistencia a estéticas, consultorios etc., lo que reactivaría
1155 el comercio existiendo siempre un lugar donde aparcar los vehículos. La política pública es
1156 necesaria y debe ir de la mano al reordenamiento vial del centro de Naranjo el cual fue
1157 consultado y propuesto por la Dirección General de Ingeniería de Transito del Ministerio de Obras
1158 Públicas y transporte (MOPT). En el informe de estudio realizado por ese departamento, esta
1159 modalidad de estacionómetros, es una de las recomendaciones que dan al municipio.

1160

1161 **Fundamento Legal**

1162

1163 Para la implementación de este mecanismo de estacionamiento con boletas, el ordenamiento
1164 jurídico costarricense dispone de las siguientes normas:

- 1165 • Artículo 74 del Código Municipal: " Por lo servicios que preste la municipalidad
1166 cobrará tasas y precios, que se fijaran tomando en consideración el costo efectivo
1167 más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos... "
- 1168 • Artículo 1 de la Ley de estacionómetros y sus reformas: "Autorícese a las
1169 municipalidades a cobrar un impuesto, cuando el transito lo requiera, por
1170 estacionamiento en las vías públicas".

1171

1172 La problemática que viven los ciudadanos del cantón de Naranjo no solamente con el uso del
1173 espacio público y del comercio, obliga al Gobierno Local a establecer políticas públicas para el
1174 uso adecuado del espacio, y en este caso de las vías públicas. Lo que se pretende es que el
1175 espacio público en vía pública, sea utilizado de forma temporal por los ciudadanos, dando
1176 mayor fluidez y circulación a los ciudadanos que pretenden traer su carro y hacer compras. Esto
1177 evitara lo que ha estado ocurriendo por muchos años, de que los ciudadanos vienen en sus
1178 vehículos los aparcan en la vida pública y los dejan todo el día, ya sea por viajes fuera del
1179 cantón o porque tiene sus negocios en la ciudad, desaprovechando en este caso el transporte
1180 público y el abuso del espacio público todo un día sin beneficio para la ciudad y en detrimento
1181 del comercio.

1182

1183 De igual forma la Ley 6852 , en su artículo 2, del 16 de febrero de 1983 establece la forma de
1184 cálculo del precio del estacionómetros el cual en lo que interesa indica: "*estas tarifas no podrán*
1185 *ser menores a un setenta y cinco por ciento (75%) del valor que cobren lo estacionamientos*
1186 *privados por servicios similares"* el artículo 3 de la misma Ley, menciona la forma del cálculo de
1187 la multa por infracción: " Cuando un vehículo se estacione si hacer el pago correspondiente, o
1188 se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, el propietario
1189 incurrirá en una multa. Esa multa cuyo monto será diez veces la tarifa que se fije conforme se
1190 indica en el artículo anterior, podrá cancelarla el infractor directamente dentro de las cuarenta y
1191 ocho horas siguientes en la tesorería municipal, o en la forma o lugar que la municipalidad
1192 respectiva indique. Si no se hiciere la cancelación dentro del plazo dicho, la multa será impuesta
1193 por la tesorería municipal y tendrá un recargo del dos por ciento mensual que no podrá
1194 exceder, en ningún caso, del veinticuatro por ciento del monto adeudado. La multa o
1195 acumulación de multas no canceladas durante un periodo de un año o más, constituirá
1196 gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción, el que responderá además por
1197 lo gastos que demande la eventual acción judicial."

1198

1199 **Delimitación de Zonas Céntricas y no céntricas.**

1200

1201 El Reglamento para la administración y operación de los sistemas de estacionamiento
1202 autorizado, dice en el artículo 2º que para los efectos del cobro de esta tasa se divide el distrito
1203 01 de Naranjo, en "zona céntrica" y "zona no céntrica". La zona céntrica quedará comprendida
1204 entre la calle 8 y calle 5, y entre avenida 3 a la avenida 6. La zona no céntrica quedará
1205 comprendida desde las calles y avenidas inmediatamente siguientes de las zonas céntricas hasta
1206 los límites de la ciudad.

1207

1208 **Horario de Funcionamiento**

1209
1210 El artículo 3° del Reglamento para la administración y operación de los sistemas de
1211 estacionamiento autorizado, dice La regulación de los horarios para el funcionamiento y uso de
1212 los estacionamientos autorizados corresponde fijarlos a la Alcaldía Municipal. Para la aplicación
1213 de este reglamento queda autorizado el horario de lunes a sábado de cada semana entre las
1214 seis y las dieciocho horas, exceptuando los días domingo, feriados por ley y de fiesta nacional.

1215
1216 **Demarcación de zonas de estacionamiento y rotulación:**

1217
1218 A cada zona de estacionamiento autorizado, se le demarcará claramente el área dentro de la
1219 cual deberán estacionarse los vehículos, las que no podrán ser menores de cinco metros, ni
1220 mayores de siete metros de largo, por dos metros de ancho.

1221 **Demarcación de zonas especiales.**

1222
1223 La Municipalidad por medio de la Dirección de Administración y Planificación velará para que se
1224 cumpla lo dictado por el ordenamiento jurídico en cuanto a los espacios de las zonas
1225 especiales para el uso de personas con discapacidad que transiten por la ciudad en vehículo
1226 debidamente y legalmente señalado. Estas zonas serán demarcadas y señalizadas.

1227 **Estudio Económico y Análisis Financiero**

1228
1229 El estudio tiene como propósito determinar la viabilidad económica financiera para el proyecto
1230 "Creación del Sistema de compra de boletas de estacionamiento de vehículos en vías pública
1231 del cantón de Naranjo - Estacionamiento con boletas" el mismo considera la disponibilidad de
1232 126 espacios para todo tipo de vehículo, 40 para carga y descarga y 18 para el uso de
1233 discapacitados.

1234 El estudio económico se presenta en forma detallada en la estructura de costos de cada uno de
1235 los componentes del proyecto, el financiamiento de la deuda y los ingresos probables. Además,
1236 se analiza el comportamiento del artículo 74 del Código Municipal para posterior ajustes de la
1237 tasa. Lo que se determinara en su momento, incluyendo los supuestos técnicos y financieros,
1238 que permitan la facilidad en el manejo de la información.

1239 El estacionamiento de vehículos de dos ruedas o más que se aparquen en las calles de la ciudad
1240 ocupando uno de los sistemas que fija el Reglamento para el uso de las zonas de
1241 estacionamiento autorizado, utilizarán las boletas de estacionamiento, las cuales tendrán un
1242 valor de ₡200,00 (doscientos) media hora, ₡ 300,00 (trescientos colones) una hora y ₡700,00
1243 (setecientos colones) tres horas, tarifas que podrán ser variadas automáticamente por el Alcalde
1244 Municipal conforme con la Ley N° 6852 del 16 de febrero de 1983; esta tarifa no podrá en ningún
1245 caso ser menor a un 75% del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios
1246 similares.

1247
1248 **Los marchamos municipales y su costo.**

1249
1250 Los marchamos mensuales serán autorizados para el uso de empresas o establecimientos
1251 comerciales, industrias o cualquier persona física. Podrán adjudicarse a un solo vehículo
1252 indicando el número de placa en la Caja Municipal, por el total o determinado período de horas
1253 correspondientes al día, conforme con el interés de los solicitantes o la conveniencia municipal.
1254 Dichos marchamos serán adjudicados por el plazo de un mes. Los vehículos que posean el
1255 marchamo, podrán estacionarse en cualquier zona de estacionamiento municipal dentro del
1256 casco central de Naranjo. Las tarifas a pagar por el marchamo mensual de estacionamiento en
1257 la zona céntrica y en la zona no céntrica, tendrá un costo de ₡30.000,00 (treinta mil colones), el
1258 cual aumentará una vez al año y su valor dependerá del costo de las boletas de
1259 estacionamiento.

1260
1261 **Costos asociados al proyecto**

1262
1263 Según oficio de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito DGIT-RSR-455-2013 del 13 de mayo
1264 de 2013, "Sumario de la Demarcación Horizontal" para realizar la demarcación vial se requiere
1265 de 8 cubetas de pintura blanca por un costo ₡ 700,000. , 125 Kilos de esferas de cristal ₡
1266 250,000.00 y 8 galones de solvente ₡ 120,000.00. En cuanto a la demarcación vertical se ha
1267 definido 22 señales de "Estacionamiento Reservado Discapacidad" R-8-29 con un costo de ₡
1268 2.200.000.00; 20 señales de Zona de Carga y Descarga, 30 Minutos; (R-10-6) con un costo de ₡
1269 2.000.000,00 y 22 señales de Zona de Estacionamiento con boletas para un costo de ₡ 2,
1270 000,000.00.

1271 Otros costos probables iniciales asociados al primer año de operación son: papelerías ₡ 1,
 1272 200,000.00; ocho uniformes con un costo de ₡ 900,000.00, publicidad y propaganda ₡ 750,000.00

1273

1274 **Detalle de costos compuestos por remuneraciones y cargas sociales**

1275

1276 Considerando que para atender de manera eficiente el área de estacionamiento con boleta
 1277 en la ciudad de Naranjo, se necesita cuatro Parquimetrístas devengando un salario cada uno
 1278 compuesto de la siguiente forma: Salario base ₡ 276,114 más aguinaldo ₡ 276,114 más 19 % de
 1279 cargas patronales en ₡ 629,539.90 y el 2 % de Póliza de Riesgo del trabajo en ₡ 71,789.64. Costo
 1280 anual por Parquimetrísta ₡ 4, 290,811.50. La Municipalidad de Naranjo deberá destinar ₡ 17,
 1281 163,246.20 durante el primer año al pago de salarios con cargas sociales.
 1282

**PRESUPUESTO
 PLAZAS NUEVAS**

Salario Base mensual	₡276.114,00
Meses Calculados	12
Total al año:	₡3.313.368,00
Aguinaldo	₡276.114,00
19% Cargas patronales	₡629.539,92
2% Póliza de Riesgo del Trabajo	₡71.789,64
Monto a presupuestar anualmente/plaza	₡4.290.811,56
Monto a presupuestar por las 4 plazas/año ₡	₡17.163.246,24

1283

1284 **Ingresos proyectados por el servicio**

1285

1286 Durante el primer año de operación del sistema de estacionamiento con boletas se espera que
 1287 la municipalidad de Naranjo perciba ingresos por treinta y ocho millones trescientos treinta y
 1288 cinco mil colones (₡ 38, 335,00.00), con un cálculo mensual de ingresos proyectados para el
 1289 primer año de ₡ 3, 198, 750.00 según se desglosa en el siguiente cuadro:

Calculo de ingresos probables por rublo por mes

Acciones probables	Cantidad de Acciones probables	Costo unitario asociado	Ingreso posible
Venta promedio de boletas de 30 m	7130	₡ 200,00	₡ 1.425.900,00
Venta de boletas de 60 m	2410	₡ 300,00	₡ 722.850,00
Venta de marchamos por mes	15	₡ 30.000,00	₡ 450.000,00
Infracciones	200	₡ 3.000,00	₡ 600.000,00
Ingresos o total por mes			₡ 3.198.750,00

1290 Los ingresos anuales están proyectados en treinta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil
 1291 colones (₡ 38, 385,00.00)

1292

1293 **INGRESOS Y EGRESOS**

1294

1295 A continuación se determinan los ingresos y egresos para el proyecto de creación del sistema de
 1296 estacionamiento con boletas de vehículos en vías públicas del cantón de Naranjo.

1297 **Plan de inversión consolidado del proyecto.**

1298

Inversiones iniciales	Monto	
Inversión en señales de prevención	₡	6.400.000,00
Demarcación horizontal	₡	1.070.000,00
Papelería	₡	1.200.000,00
Textiles y vestuarios	₡	900.000,00
Publicidad y propaganda	₡	750.000,00
Total de Inversión	₡	10.320.000,00

1299 **Condiciones Crediticias:**

1300 Se promueve un crédito con el Instituto de de Fomento y Asesoría Municipal para financiar el
1301 proyecto durante su primer año. Las condiciones del crédito se presentan en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE LA DEUDA			
PROYECTO DE ESTACIONÓMETROS CON BOLETA			
PRINCIPAL		30.927.835,00	COLONES
INTERES		2,750%	POR TRIMESTRE
PLAZO		40	TRIMESTRES
CUOTA		-1.284.479,82	TRIMESTRAL
		-5.137.919,29	ANUAL

1302 Según estimaciones el pago de la deuda genera una cuota de cinco millones ciento treinta
1303 siete mil colones novecientos diecinueve millones con 30 céntimos (₡ 5, 137, 919.30).

1304 **Comportamiento de la deuda.**

1305 Cuadro de comportamiento de la deuda durante los próximos diez años del proyecto.
1306

CUOT A	SALDO INICIAL	AMORTIZ. TRIMESTRAL	AMORTIZ. ACUMULADA	INTERESES TRIMESTRAL	INTERESES ACUMULADO	NUEVO SALDO
1	30.927.835,00	-433.964,36	-433.964,36	850.515,46	850.515,46	30.493.870,64
2	30.493.870,64	-445.898,38	-879.862,74	838.581,44	1.689.096,91	30.047.972,26
3	30.047.972,26	-458.160,59	-1.338.023,33	826.319,24	2.515.416,14	29.589.811,67
4	29.589.811,67	-470.760,00	-1.808.783,33	813.719,82	3.329.135,96	29.119.051,67
5	29.119.051,67	-483.705,90	-2.292.489,23	800.773,92	4.129.909,88	28.635.345,77
6	28.635.345,77	-497.007,81	-2.789.497,05	787.472,01	4.917.381,89	28.138.337,95
7	28.138.337,95	-510.675,53	-3.300.172,58	773.804,29	5.691.186,19	27.627.662,42
8	27.627.662,42	-524.719,11	-3.824.891,69	759.760,72	6.450.946,90	27.102.943,31
9	27.102.943,31	-539.148,88	-4.364.040,57	745.330,94	7.196.277,84	26.563.794,43
10	26.563.794,43	-553.975,48	-4.918.016,04	730.504,35	7.926.782,19	26.009.818,96

11	26.009.818,9 6	-569.209,80	-5.487.225,85	715.270,02	8.642.052,21	25.440.609,1 5
12	25.440.609,1 5	-584.863,07	-6.072.088,92	699.616,75	9.341.668,96	24.855.746,0 8
13	24.855.746,0 8	-600.946,81	-6.673.035,72	683.533,02	10.025.201,98	24.254.799,2 8
14	24.254.799,2 8	-617.472,84	-7.290.508,57	667.006,98	10.692.208,96	23.637.326,4 3
15	23.637.326,4 3	-634.453,35	-7.924.961,91	650.026,48	11.342.235,44	23.002.873,0 9
16	23.002.873,0 9	-651.900,81	-8.576.862,73	632.579,01	11.974.814,45	22.350.972,2 7
17	22.350.972,2 7	-669.828,09	-9.246.690,81	614.651,74	12.589.466,19	21.681.144,1 9
18	21.681.144,1 9	-688.248,36	-9.934.939,17	596.231,47	13.185.697,65	20.992.895,8 3
19	20.992.895,8 3	-707.175,19	10.642.114,36	577.304,64	13.763.002,29	20.285.720,6 4
20	20.285.720,6 4	-726.622,51	11.368.736,87	557.857,32	14.320.859,60	19.559.098,1 3
21	19.559.098,1 3	-746.604,62	12.115.341,49	537.875,20	14.858.734,80	18.812.493,5 1
22	18.812.493,5 1	-767.136,25	12.882.477,74	517.343,57	15.376.078,37	18.045.357,2 6
23	18.045.357,2 6	-788.232,50	13.670.710,24	496.247,32	15.872.325,70	17.257.124,7 6
24	17.257.124,7 6	-809.908,89	14.480.619,14	474.570,93	16.346.896,63	16.447.215,8 6
25	16.447.215,8 6	-832.181,39	15.312.800,52	452.298,44	16.799.195,07	15.615.034,4 8
26	15.615.034,4 8	-855.066,38	16.167.866,90	429.413,45	17.228.608,51	14.759.968,1 0
27	14.759.968,1 0	-878.580,70	17.046.447,60	405.899,12	17.634.507,64	13.881.387,4 0
28	13.881.387,4 0	-902.741,67	17.949.189,27	381.738,15	18.016.245,79	12.978.645,7 3
29	12.978.645,7 3	-927.567,07	18.876.756,33	356.912,76	18.373.158,55	12.051.078,6 7
30	12.051.078,6 7	-953.075,16	19.829.831,49	331.404,66	18.704.563,21	11.098.003,5 1
31	11.098.003,5 1	-979.284,73	20.809.116,22	305.195,10	19.009.758,31	10.118.718,7 8
32	10.118.718,7 8	1.006.215,06	21.815.331,28	278.264,77	19.288.023,07	9.112.503,72
33	9.112.503,72	1.033.885,97	22.849.217,25	250.593,85	19.538.616,93	8.078.617,75
34	8.078.617,75	1.062.317,84	23.911.535,09	222.161,99	19.760.778,91	7.016.299,91
35	7.016.299,91	1.091.531,58	25.003.066,66	192.948,25	19.953.727,16	5.924.768,34
36	5.924.768,34	1.121.548,69	26.124.615,36	162.931,13	20.116.658,29	4.803.219,64
37	4.803.219,64	1.152.391,28	27.277.006,64	132.088,54	20.248.746,83	3.650.828,36
38	3.650.828,36	-	-	100.397,78	20.349.144,61	2.466.746,32

		1.184.082,04	28.461.088,68			
39	2.466.746,32	-	-	67.835,52	20.416.980,13	1.250.102,02
40	1.250.102,02	1.250.102,02	30.927.835,00	34.377,81	20.451.357,94	0,00

1307
1308

Proyección de ingresos a tres años

Comportamiento probable de los ingresos a tres años

Detalle	Año 01	Año 02	Año 03
Venta promedio de boletas de 30m	₡ 17.112.000,00	₡ 18.823.200,00	₡ 19.011.432,00
Venta promedio de boletas de 60m	₡ 8.676.000,00	₡ 9.543.600,00	₡ 10.497.960,00
Venta promedio de boletas de 240 m	₡ -	₡ 126.000,00	₡ 151.200,00
Venta de marchamos	₡ 5.400.000,00	₡ 5.940.000,00	₡ 6.474.600,00
Infracciones	₡ 7.200.000,00	₡ 7.920.000,00	₡ 8.712.000,00
Costos anuales	₡ 38.388.000,00	₡ 42.352.800,00	₡ 44.847.192,00

1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1320
1321
1322
1323

Para el cálculo de los ingresos se han utilizado la información puntual y probable de la municipalidad de Palmares en cuanto a la boletas de estacionamiento, según el comportamiento que tuvieron ellos desde junio de 2011 a mayo de 2012. Esta información es confiable por ser Palmares un cantón muy similar en las condiciones sociales y económicas del cantón de Naranjo. Para el año 2 se han previsto un incremento de las boletas de estacionamiento, infracciones y venta de marchamos en un 10 %. Este incremento porcentual se mantiene igual para el año 3.

La información suministrada para el cálculo de los ingresos es conservadora, en el sentido que el ingreso máximo que se podría proyectar utilizando todos los espacios las 10 horas completas durante los 6 días de vigencia del sistema por semana es de ₡ 104, 544.000,00 (ciento cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil colones) por año. Esto sin contar infracciones y suponiendo bajo la modalidad que solamente comprar boletas de estacionamiento de 1 hora con un costo de ₡ 300,00

Proyección de costos operativos a tres años

Comportamiento probable de costo operativo a tres años

Detalle	Año 01	Año 02	Año 03
Papelería	₡ 1.200.000,00	₡ 1.320.000,00	₡ 1.333.200,00
Textiles y vestuario	₡ 900.000,00	₡ 990.000,00	₡ 1.089.000,00
Publicidad y propaganda	₡ 750.000,00	₡ 825.000,00	₡ 907.500,00
Recursos humano	₡ 17.163.246,20	₡ 18.536.305,90	₡ 20.204.573,43
Pago de la deuda	₡ -	₡ 5.137.919,30	₡ 5.137.919,30
Costo anuales	₡ 20.013.246,20	₡ 26.809.225,20	₡ 28.672.192,73

1324
1325
1326
1327
1328

Durante el primer año los costos del proyecto son de ₡ 20, 013,246.20 y se incrementan a ₡ 26, 809,225.20 debido a la cota del pago de la deuda por ₡ 5, 137,919.30. Además se estiman un incremento del 10% en el comportamiento de los costos adicionales de operación del sistema de estacionamiento con boletas. Solamente al factor humano tanto para el año 2 como para el

1329 año 3 se establece un incremento del 8 % según se ha comportado los incrementos salariales en
 1330 los últimos años.

1331
 1332
 1333

Relación ingreso costo a tres años del proyecto

Relación de ingreso probable contra egreso probable

Detalle	Año 1	Año2	Año 3
Ingreso en el año	₡ 38.388.000,00	₡ 42.352.800,00	₡ 44.847.192,00
Costo en el año	₡ 20.013.246,20	₡ 26.809.225,20	₡ 28.486.829,00
Rentabilidad o pérdida	₡ 18.374.753,80	₡ 15.543.574,80	₡ 16.360.363,00
Incremento relativo en relacional año anterior		-18%	5%
incremento puntual con relación al año anterior		₡ (2.831.179,00)	₡ 816.788,20

1334
 1335
 1336
 1337
 1338
 1339
 1340
 1341

Como puede observarse la rentabilidad del proyecto en el primer año bajo los supuestos enunciados en el documento es de ₡ 18, 374,753, para el segundo año de ₡ 15,543,574 para el segundo y de ₡ 16,360,363. en Términos relativos el incremento para el segundo año es negativo y del 18 % en virtud del pago del servicio de la deuda, pero como se aprecia para el tercer año retoma una tasa positiva del 5 %, siempre manteniendo la precaución en este tipo de proyecciones.

1342
 1343

Supuestos del proyecto

1344
 1345
 1346
 1347
 1348
 1349
 1350
 1351
 1352
 1353
 1354
 1355
 1356
 1357
 1358
 1359
 1360
 1361
 1362
 1363
 1364
 1365
 1366
 1367
 1368
 1369
 1370
 1371

- La inversión inicial en señalización horizontal y vertical es de siete millones cuatrocientos setenta mil colones (₡ 7, 470,000.00).
- La demarcación horizontal se realiza con funcionarios de la DGIT-San Ramón mediante coordinación Interinstitucional.
- La inversión en boletas para estacionamiento y multas es de un millón doscientos mil colones (₡ 1, 200,000.00).
- No hay inversión en equipo y mobiliario porque estarán bajo la supervisión de la Dirección de Administración y Planificación utilizando el mismo equipo.
- No hay periodo de depreciación en este caso por el supuesto anterior.
- La inflación anual esperada es de 4.8 % según indicadores del Banco Central de Costa Rica.
- El financiamiento del proyecto se contempla con un crédito al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por treinta millones de colones (₡ 30, 000,000.00) con una tasa de interés del 11 % y un costo de Administración del 3 %.
- La municipalidad instaura el proyecto de reordenamiento vial en el cantón de naranjo en el año 1 del proyecto.
- Los ingresos se han calculado a un estimado de ventas de boletas de estacionamiento por parte de la municipalidad de Palmares en un periodo de 1 año. La municipalidad de Palmares vendió entre junio de 2011 y junio de 2012 85,554 boletas de media hora y 28,614 boletas de 1 hora. Se utiliza de igual forma el histórico de multas por infracciones efectuadas por la Municipalidad de Palmares desde 2009 hasta el primer trimestre de 2013. Información que se encuentra dentro de los anexos del presente estudio.
- La Administración Municipal utiliza la estructura municipal aprobada por el Concejo Municipal y la Administración y supervisión del sistema de estacionamiento con boletas recae por estructura y reglamento en la Dirección de Administración y Planificación, por lo que para el primer año no requiere de mayor personal que el solicitado en el presente estudio.

CONCLUSIONES

1372 Utilizando la información del proyecto y los intereses públicos de la Administración municipal para
 1373 crear el servicio de compra de boletas de estacionamiento de vehículos en vías públicas del
 1374 cantón de Naranjo, es posible llegar a las siguientes conclusiones.
 1375
 1376

- 1377 1. El concepto de ciudad se fortalece al ofrecer al ciudadano un espacio de intercambio
1378 social y comercial con mayor y mejor disposición de los espacios públicos. Ejerciendo su
1379 derecho al libre tránsito y regulado desde la concepción de Gobierno Local.
1380 2. La distribución de espacios de aparcamiento en diferentes zonas del casco central,
1381 permite la redistribución del espacio y el uso de posibilidades de incrementar el comercio
1382 en otras áreas ya congestionadas de vehículos automotores.
1383 3. La regulación de los espacios de aparcamiento, disminuirá el uso abusivo del espacio
1384 público por parte de aquellas personas que los utilizan como parqueos permanentes de
1385 sus vehículos.
1386 4. La regulación de los espacios públicos para aparcamiento de los vehículos en las vías
1387 públicas permitirá un tránsito más fluido de vehículos en el uso del área del estudio.
1388 Logrando que el ciudadano utilice el sistema para realizar sus compras en un tiempo
1389 racional y prudente.
1390 5. La puesta en operación del sistema de estacionamiento con boletas permitirá
1391 incrementar los ingresos de la Municipalidad de Naranjo, no solamente para cubrir las
1392 obligaciones contempladas; sino también para proporcionar recursos para la obra vial.
1393 6. La regulación del presente proyecto se contempla dentro del marco regulatorio del País y
1394 se norma específicamente en el "Reglamento de Estacionamiento con Boletas
1395 aprobado por la Municipalidad de Naranjo mediante acuerdo SO-44-829 del 04 de
1396 noviembre de 2010 y Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 242 del 2010.
1397

1398 Una vez aprobado el presente estudio por parte del Concejo Municipal, la Dirección de
1399 Administración y Planificación, por acuerdo municipal, deberá elaborar un documento de
1400 implementación del estudio en el cual incluya las gestiones de financiamiento, acciones de
1401 formalización, programas de trabajo, manuales de procedimientos, inducción y divulgación del
1402 servicio para que esté a cargo de su fiscalización. Administración y control.
1403

1404 El Regidor Carlos Alfaro menciona que es importante recibir este estudio Hoy y aprobarlo
1405 la semana siguiente para tener tiempo de analizarlo.
1406

1407 **ACUERDO SO-28-208-2013. El Concejo Municipal acuerda aprobar el Estudio de**
1408 **Factibilidad para la Creación del Sistema de Compra de Boletas de Estacionamiento de**
1409 **Vehículos en vías públicas del Cantón de Naranjo, elaborado por el Máster Alexander**
1410 **Acuña Corrales, Director Administrativo y de Planificación, así mismo se le autoriza para**
1411 **que elabore un estudio en el cual incluya las gestiones de financiamiento, acciones de**
1412 **formalización, programas de trabajo, manuales de procedimientos, inducción y**
1413 **divulgación del servicio para que esté a cargo de su fiscalización. Administración y**
1414 **control. Se dispensa de trámite de comisión. Acuerdo en firme por unanimidad.-**
1415

1416 **PUNTO 4**

1417 Les remito el Proyecto Recreativo: "Impulsar la Actividad Física y la Recreación de
1418 Naranjo", elaborado por el Comité de Deportes que necesita la aprobación de ustedes
1419 para presentarlo al ICODER es un proyecto financiado por esta entidad, es un
1420 presupuesto de \$6.500.000,00 el mismo será expuesto en la próxima sesión municipal.
1421

1422 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 4 del Informe de la Alcaldesa y lo deja de**
1423 **análisis para la próxima sesión.**
1424

1425 **PUNTO 5**

1426 Le he estado consultando al IFAM qué ha pasado con el Plan Maestro del Acueducto,
1427 porque hace rato no presentan ningún informe ni avance, a lo cual los Ingenieros me
1428 pidieron que si era posible que los atendiera la próxima semana en la sesión para ellos
1429 exponer los avances del Plan Maestro que ya va muy adelantado.
1430

1431 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 5 del Informe de la Alcaldesa y se les**
1432 **concede audiencia para el lunes 15 de julio del 2013.**
1433

1434 **PUNTO 6**

1435 Les informo que nos habían presentado un Recurso Ampara en Calle Chichilla, me
1436 alegra mucho conocer el pronunciamiento de la Sala Constitucional, le están poniendo
1437 atención más a las cosas y le están dando la razón más a la Municipalidad, porque

1438 lamentablemente no hay plata, no tenemos los recursos necesarios para la compra del
1439 asfalto, porque eso es lo que pide la gente, pero nosotros demostramos con fotos y
1440 demás que no era cierto que la calle estaba tan intransitable, la Sala analizó nuestras
1441 pruebas y la declararon sin lugar, eso nos da un respiro para que de acuerdo con la
1442 programación y ejecución analizar cuando la vamos hacer
1443

1444 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 6 del Informe de la Alcaldesa.**

1445
1446 **PUNTO 7**

1447
1448 De acuerdo a lo que había solicitado el señor Presidente sobre las ventas ambulantes,
1449 hicimos una reunión y les presento la minuta realizada el miércoles 3 de julio 2013 con
1450 personeros del Ministerio de Salud, Delegación Policial de Tránsito, Delegación Fuerza
1451 Pública y funcionarios Municipales, la cual literalmente dice:

- 1452
1453
- 1454 a) Se analizó la situación de que:
 - 1455 1) Los inspectores no pueden decomisar mercaderías que se encuentren dentro de los
1456 vehículos de particulares de no ser que sean vehículos con cajón.
 - 1457 2) El Ministerio de Salud no puede decomisar productos en los vehículos si estos no han
1458 sido manipulados.
 - 1459 3) El Transito no puede correr a los vehículos que estén vendiendo, si estos no se
1460 encuentran infringiendo la Ley de tránsito.
 - 1461
 - 1462
 - 1463
 - 1464
 - 1465 b) Se acordó que los inspectores municipales deberán realizar dos apercibimientos verbales
1466 con intervalos de 10 a 15 minutos a los vendedores ambulantes y si estos continúan con la
1467 actividad se procederá al decomiso de la mercadería.
 - 1468 c) La Licda. Rosibel Monge Castillo se comprometió a suministrar a los inspectores
1469 municipales la normativa que sustenta el decomiso de las mercaderías que se vendan en
1470 forma ambulante, para que se incorpore en las actas de decomiso.
 - 1471 d) La mercadería decomisada que sea perecedera, se procederá a su destrucción y se
1472 llamara a los funcionarios del Ministerio de Salud, para que levanten el acta de
1473 destrucción.
 - 1474 e) Se acuerda realizar operativos los días viernes y sábados durante cuatro semanas
1475 seguidas, iniciando el viernes seis de julio del 2013, con la participación del Tránsito, La
1476 Policía, los inspectores municipales y el Ministerio de Salud se incorporará a partir del
1477 viernes 12 de julio.
 - 1478 f) El Vicealcalde Municipal se comprometa a coordinar uno o dos vehículos con cajón para
1479 la realización de los operativos.
 - 1480 g) Se acuerdo realizar una reunión el próximo lunes 5 de agosto a las 2 pm en el despacho
1481 de la Alcaldía Municipal.
- 1482
1483
1484
1485
1486
1487

1488 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 7 del Informe de la Alcaldesa.**

1489
1490 **PUNTO 8**

1491
1492 Les informo que el viernes 5 de julio tuvimos la siembra de árboles la cual estuvo muy
1493 bonita, lamentablemente no tuvimos la visita del señor Ministro Mario Zamora, siempre
1494 encuentra una excusa, pero mandó a los 2 Viceministros, aprovechamos todo el día se
1495 sembraron 200 árboles, queremos involucrar a todas las escuelas y Colegio, y cuando
1496 todo esté listo queremos entrarle a la Chiripa.
1497

1498 Por otro lado estamos haciendo cunetas revestidas en el Alto del Sitio, estamos
1499 trabajando con recursos del Ministerio de Trabajo, hay mucha gente trabajando en las
1500 calles, es una ayuda laboral para muchos y para la Municipalidad, posteriormente les
1501 estaremos presentando un informe por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial,
1502 quién está realizando una exposición para que lo veamos mejor.
1503

1504 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 8 del Informe de la Alcaldesa.**
1505
1506
1507

1508 **CAPITULO Nº 9**
1509 **INFORME DEL PRESIDENTE**
1510

1511 **ARTÍCULO 19.** El Presidente Municipal menciona que quisiera recordarle al señor
1512 Vicealcalde que estaba encargado de sacar una cita con Banco Crédito y a los
1513 miembros de la Comisión en Pro de la Adquisición de la Finca la Chiripa, la reunión
1514 programada para este miércoles a las 10:00am.
1515

1516 La Alcaldesa menciona que ya se solicitó la cita con el Banco, solamente que el
1517 responsable indica que estaba afuera del país y que tiene la agenda acumulada y que
1518 probablemente esta semana nos da la cita.
1519
1520
1521
1522

1523 **CAPITULO Nº 10.**
1524 **CLAUSURA**
1525
1526

1527 **ARTÍCULO 20.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta
1528 minutos de los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.
1529
1530
1531
1532

1533 Dr. Gilberto Ruiz Vargas
1534 Presidente Municipal
1535
1536
1537
1538
1539

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

1540 Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
1541 Alcaldesa Municipal